

**Archivo Municipal
de
VILLARTA DE LOS MONTES**

Código de referencia : ES.06157.AMUVM/1.1.01//4.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1931 / 1932

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 93 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villarta de los Montes

PROVINCIA de *Badajoz* AYUNTAMIENTO de *Villarta de los Montes*

LIBRO DE ACTAS

(1) *del*

Ayuntamiento pleno

Año de 1931.

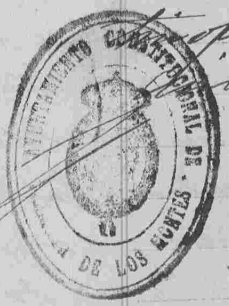
(1) Del Ayuntamiento pleno, de la Comisión Permanente, de la Junta local de Instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, el concepto que sea.

BARCELONA

Imprenta de LA CASA DE LOS SECRETARIOS, de Bayer Hermanos y Comp.^ª

- Presidente
 D. Victorio Fernandez
 Concejales
 " Antonio Acedo
 " Cesares Serrano
 " Ant^o Fernandez
 " Amador Fernandez
 " Basilio Guizarro
 " Alejandro Aguirre

Sesion extraordinaria de 1^o Cuero de 1931
 Censal de Villarta de los Montes a pri
 mera de Cuero de mil novecientos treinta y uno
 siendo la hora señalada y previa convocatoria
 especial se reunieron en el salon de actos de estas
 Casas Concejales los tres del Ayuntamiento
 que al margen designo bajo la presiden
 cia del Sr. D. Victorio Fernandez Vellegas
 accidentalmente encargado de la Alcaldia
 por ausencia del propietario con mi as
 istencia como Secretario, y abierto el
 acto y dada lectura de la cedula de convoca
 toria, se procedio a examinar los documen
 tos que previene la ley de 8 de febrero de 1899 y
 hechos se formo la lista de los tres del Ayun
 tamiento y cuadruple numero de mayores
 contribuyentes que en el año entrante tienen
 derecho a votar comprensarios para la elec
 cion de Senadores, cuya lista fue aprobada
 y autorizada por los tres concurrentes, a
 cordaron se exponga al publico por vein
 te dias y copia de ella se remita al Sr. Sa
 bernador Civil para su insercion en el Bolet
 in oficial segun esta prevenido



acordaron y firmaron certificacion
 Victorio Fernandez

Antonio Acedo
 Cesares Serrano
 Amador Fernandez
 Alejandro Aguirre
 Basilio Guizarro
 Felisa Portillo

- Presidente -
 D. Carlos de Pinar
 tres Concejales
 " Victorio Fernandez
 " Antonio Acedo
 " Antonio Fernandez
 " Amador Fernandez
 " Cesario Romano
 " Alejandro Agudo
 " Carmelo Gomez
 " Basilio Guizarro
 " Contribuyentes
 " Emaragdo Molina
 " Eduardo Molina
 " Prudencio Salgado
 " Tranciano Luján
 " Julián Molina (suav)
 " Decato Pacho
 " Paulino Acedo
 " Fernando Acedo
 " Hilberto Sarralce
 " Florentino Rodriguez
 " Celestino Guizarro
 " Claudio Chavez
 " Gerardo Molina
 " Eugenio Bravo del no
 " Manuel Romero
 " Emilianos Sarralce
 " Joaquin Rodriguez
 " Sidoro Victorio
 " Basilio Zamorejo
 " Juan ¹⁰⁸ Bravo del no
 " Justino Acedo
 " Gregorio Sarralce

Señal extraordinaria de 5 de Enero del 1934
 de Villarta de los Montes a cinco de Enero de
 mil novecientos treinta y cuatro, siendo la hora
 señalada se reunió en sesión como catorce espe-
 cial los tres del Ayuntamiento pleno y mayo-
 res contribuyentes que al margen designo
 bajo la presidencia del Alcalde Don Carlos de
 Pinar y Molina y abierta el acto y dada lec-
 tura de la sesión anterior fue aprobada

El referido Sr. Alcalde Don Carlos
 de Pinar manifestó que por la convoca-
 toria habrían obrado cual es el objeto
 de la reunión, a la que se ha citado además
 de los tres concejales a los demás que
 constan en la convocatoria, porque al ser
 contribuyentes e industriales, es conveniente
 que conozcan el resultado de las gestiones
 hechas a cabo en la Capital de la Provincia
 y en su virtud el referido Sr. Presidente expli-
 ca los buenos propósitos que llevarán a
 la corte los señores Alcalde de la Capital y los
 de las Cabeceras de Partido para conseguir del
 Gobierno algo que redundara en beneficio
 de esta provincia, por lo que se dio la
 Orden del Ministerio de Fomento para que
 las diputaciones puedan obrar con la
 mayor urgencia y ayudo a la construc-
 ción de caminos vecinales y con ellas fa-
 car la crisis obrera y a la vez dar un
 de comunicación a los pueblos.

A la reunión convocada por don Fulco-
 nero Salasche acudieron representaciones
 de todos los Municipios asistidos de la ma-
 por animación y buenos propósitos

por lo que el que se prende en este acto hizo uso de la palabra según ya conviene todos por la prensa de Badajoz y de forma tan enérgica como clara hizo constar la mayor necesidad de este pueblo con relación a los demás de la provincia para cuanto se refiere a vías de comunicación y para la satisfacción de que tanto el Sr. Duque, alcalde del Badajoz como los demás que asistieron al acto y reconocieron el derecho de prelación que tenía este pueblo para la construcción del camino real que se trata de aquí a Holesoria y otro que se trata desde el Arroyo del Sobó a Herrera del Duque, a lo que el Ayuntamiento pleno de este pueblo se ha prestado lleno de satisfacción.

Después de la mancha de 800 reales y para mayor seguridad se personó en la sesión de las y obras de la buena diputación provincial para averiguar el estado en que se encontraba el proyecto de camino que nos comunicare con Holesoria, y aunque este trabajo ya estaba terminado por los señores Ingenieros Don Manuel Concha y Don Domingo Díaz Ambrosia se le opuso un Perfil para que tan pronto la certifiere este Ayuntamiento se diera principio a los trabajos los cuales serian abonados por la diputación o contratista en su día con arreglo a costo de obra según el proyecto, ha habiendo aceptado dicho perfil por considerarse a este Municipio sin recursos para dar principio a tales trabajos para en cambio solicite que el documento aludido pasare a manos del contratista Don Sebastián Ponce para que con conocimiento de causa exonerara



el tratado y a ser posible compensara los trabajos del mencionado camino, cuyo Sr. llegará a esta localidad hoy o mañana. Otra de las gestiones hechas en Badajoz ha sido la de dar cuenta al Sr. Delegado de Hacienda de los trabajos que aquí se efectúan para confeccionar el amillanamiento y en aquella superior dependencia no se cree oportuno tales trabajos, puesto que para el año 1952 regirá el Catastro, lo que somete a la deliberación del Ayuntamiento por si cree suspenderlos.

El Concejal Don Basilio Ruizarro Priquero pide la palabra y causa veía de la Presidencia hace constar, que visto el interés que el Sr. Presidente ha demostrado en la asamblea para defender a este pueblo para que conste en acta y en este libro debe transcribirse el párrafo del periódico donde consta el discurso extractado pronunciado por el Sr. Presidente en aquel acto; y considerando así todo, los señores muy acertado, se copia a las manifestaciones y por ellas se otorga a la presidencia un voto de gracias.

Habla el alcalde de Villarta después de hacer uso de la palabra el alcalde de Villarta de los Montes, que después de saludar a toda pregunta y las peticiones que se formulan han de ser atendidas por orden de necesidad, en cuyo caso hace ver que el pueblo a que representa se encuentra a 30 kilómetros de distancia de cualquier carretera o camino. Aboga por la nece

fidad de establecer un orden por el que de manera
 generosa y magnánima se atiende a los pueblos más
 miserables; insistiendo en ello, dice que Villarta
 es la eminente. Hace contar que allí la crisis
 se hace notar más que en otros sitios, y que es
 vergonzoso que siga dudando la denominación
 de "Siberia extremeña" a pesar de tan urgente
 que algunas personalidades tubieron como bu-
 den para adquirir renombre. Dice que a
 pesar de haberse hecho el tratado, aun no se ha
 podido conseguir nada y hace ver, por último
 la necesidad de suspender el tratado de la Carre-
 tera de Cartuera a Navajuno, que podría alda-
 rse en comunicación con Ciudad Real y Toledo,
 constituyendo un beneficio general, pues ader-
 mas de otras facilidades serviría directamente
 Madrid con Sevilla. Termina pidiendo a la
 Presidencia se interese por el asunto y apelando
 a la generosidad de los Alcaldes presentes, para que
 considerando esta necesidad, sea la primera
 petición que se haga. El Señor Salashe con-
 ta que aun haciendo caso de esta necesidad,
 no es necesario apelar a la generosidad de los
 compañeros, puesto que el derecho de prola-
 ción le corresponde, ya que se encuentra entre
 los pueblos miserables. Añade que en
 hay que recurrir a apagos falsos...
 El Sr. Presidente hace inmediatamente uso de la
 palabra para dar las gracias a los conve-
 nientes por su atención que le dispensaran
 asistiendo a este acto y hace ver la oportuno
 que sería convocar a una reunión en esta
 villa a los Alcaldes de Puenteabrada, Herrera
 del Duque y Huelahera de esta provincia.



y a los de Morcajo, Puenteacero, Navalpino
y Arriba de la de Ciudad ^{Real} a fin de que se re-
curra a los Centros Superiores, si conseguiremos
por ser de urgente necesidad la continuación
o en su defecto la terminación de la
segunda sección de la carretera de Castue-
ra a Navalpino, por ser estos pueblos
los mas interesados en dichas obras y
de celebrarse esta reunión y acordar
se como se indica recurrir a los poderes
públicos, era convenientemente la ida a la
Corte de una Comisión compuesta por
los Alcaldes de estos pueblos invitando
a los Gobernadores de las provincias de
Ciudad-Real y Badajoz para que pre-
sidan esta reunión.

En cuanto a la confección del amillara-
miento, no obstante lo manifestado
la presidencia acuerda que continúe la Junta
pericial los trabajos que está realizando hasta
terminar dicho amillaramiento y
su lo acordaron y firman de que



Ante mí = Pedro López - Real - de
los señores de Obispos Cesario Serrano
Antonio Jernand
Bautista Quijarro Luis de Serrano
Manuel Aguado Ricardo Madoz

Comandante Jernand Antonio Acedo
Antonio Acedo Antonio Acedo
niguen las per-



...ar de la concurrencia al acto a' que se encuentra
el acta de la folio 1 vuelta 2 y 3 =

El Jefe Municipal Embargado Molina
Comate Cadra

Rugario Grano de Oro graciano suco

Dallio Aclo Gerardo Molina

Manuel Romero Julian Meloro

~~Emiliano Gonzalez~~ Loquid Rodriguez

Fernando Aclo Normantino Rodriguez

~~Juliano Meloro~~ Basilio Casares
Francisco Grano de Oro

Frustino Aclo Gregorio Gutierrez

Celedonio Guisarro
ll

El Jefe Porfello

Extraordinaria del 13 de Enero de 1931

En la villa de Villavieja de los Montes a trece de Enero de mil novecientos treinta y uno siendo la hora señalada se reunieron por via segunda convocatoria los señores del Pleno del Ayuntamiento que al manifiesto expresan bajo la presidencia de Don Carlos de Rojas Albuca al objeto de celebrar esta ex

traordinaria que viene en su orden y como
se dice por segunda cedula.

Se declaró abierta la sesión aprobándose
el acta del anterior por unanimidad de los
requeridos.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que
el objeto de la sesión ya era conocido por todos
y por lo tanto había de resolverse aun con la
ausencia del Concejal Don Camilo Gomez San-
chez que deja de asistir reiteradamente, pe-
ro que la Corporación había de tener en cuenta
tal ausencia para excusarla, puesto
que ha de tratarse de asuntos que afectan
a parientes dentro del cuarto grado del
Concejal incomparcido.

Así lo considera la Corporación y entran-
do de lleno en los asuntos a tratar, procedi-
ó resolver de conformidad a lo que viene he-
cho y al estar aseguradas las cuentas por la
Permanente y examinadas a placer por los
Señores cuentadantes en tantos planos co-
mo la municipalidad aminorada del
mayor espíritu de beligerancia. Subo bien
conceder a los ex Alcaldes negligentes Don
Gregorio Ramirez Acosta y Don Francisco Go-
mez Jarama, cuyos Señores necesitaron para
sofocar su desmesurada desconfianza
la intervención de segundas personas de
reconocida capacidad como la de los Seño-
res familiares de aquellos Don Eugenio y Don
Pedro Gomez Sanchez y Don Leopoldo Jarama
Señores de Honcajo este y el primero de Honcajo.
Debe congratularse y se congratula la Corpo-
ración al haber respetado todas cuantas

intervenciones particulares de examen incesan-
 te y las legales que los ex Alcaldes Ramiro y Jo-
 seph se tomaron para tomar razón de su cues-
 ta, pues así quedara sentada, aunque otra
 cosa se pudiese, el precedente de que, el Ayunta-
 miento antes de tomarse el deber, siempre con-
 feso de juzgar aunque provisionalmente lo ha-
 ga con toda amplia audiencia que rebasa lo le-
 gal a los contables y cuenta doctores; sin perjuicio
 claro está, de que ya pasados los varios y exten-
 sos plazos que a los ex Alcaldes se les concedie-
 ra para que se dictase el fallo provisional (fue-
 ra en su caso) por cuenta y ejercicio en virtud al
 deber impuesto por los preceptos del Capítulo
 7º del título VII del Estatuto y el también Capítulo
 2º del título VI del Reglamento correspondien-
 te cuyos preceptos tratan de las cuentas unice-
 pales.



Ha de tenerse como se tiene a la vista por ser
 los fallos que se preparan los expresados de
 cuenta por ejercicio con los documentos de cargo
 y data que ordenó acataadamente el Sr. Dele-
 gado nombrado Don Valeriano Carapeto,
 en los males obran las liquidaciones legales
 de los presupuestos de origen; el acuerdo de la
 Comisión Permanente que obran
 en el libro de su razón; y las pruebas aportadas
 por el cuenta doctores que lo hizo; así como en
 autos anteriores tuvo en consideración el Sr. Dele-
 gado para la práctica de sus actuaciones por
 en cada ejercicio le fueron necesarias para
 suplir el abandono en que, de primera inter-
 vención fueron como principal los ex Alcaldes
 Ramiro y Gomez y sus respectivos Secretarios

los males nada hicieron en bien de la con-
tabilidad a ellos afecta.

Se puso sobre la mesa el expediente de
cuenta con cargo y data del ejercicio de
1923 a 1924 y el informe de censura de la
Comisión que las comprende.

Para tomar acuerdo sobre este ejercicio sal-
vó su voto el Por Presidente que dejó su pues-
to al Por Primer Teniente del Alcalde Don Victo-
rio Fernandez y los Señores Concejales Don Crescen-
cio Molina y Don Basilio Gujarró por afectarles
el acuerdo como cuentas antes; el Por Presidente
salvo su voto por ser pariente dentro del con-
to grado del Concejal Don Basilio Morales y
quedando el Ayuntamiento con suficiente con-
vención para tomar acuerdo por unanimi-
dad se aprobó provisionalmente las cues-
tas de indicado ejercicio por no existir las
para algunos en las resoluciones por el ex Alca-
de Don Basilio Gujarró. Se acuerda ad-
emas librar certificación de este particula-
para incluirla al expediente de su raxon que
una vez hecho se archivará.

Se pasó a examen y a fallar la cuenta del
ejercicio de 1924 a 1925, poniendo sobre la
mesa los justificantes prevenidos e incluso
el escrito presentado por Don Gregorio Ramiro
Acedo con fecha 20 de Diciembre último
dándose lectura del escrito y de toda la do-
cumentación de origen así como el informe
de la Comisión Permanente, procediendo
se impugnó en el sector de gastos los
libramientos que se detallaron
por el orden de censura hi

bravimento número 203 importante a	1.164'20
" " 208 " "	175'77
" " 207 " "	223'40
" " 177 " "	42'28
" " 178 " "	24'50
" " 210 " "	105'00
" " 173 " "	124'63
" " 174 " "	42'26
" " 175 " "	11'50
" " 176 " "	12'50
" " 179 " "	7'45
" " 204 " "	265'75

que dan una suma de 2,202'22

Se encuentran en el sector de ingresos los siguientes

Cargareme número 30 importante a	535'23
" " 42 " "	178'41
" " 43 " "	178'41
" " 31 " "	12'12

Importantes estos ingresos a 904'17

Y aunque estas cantidades de ingreso no entran tan ni responden a los pagadores mencionados y a pesar de la falta de expresión en el contenido de los mismos pudieran proceder de compensaciones hechas por el agente acumulando o segregando cuotas en el ejercicio resulta una diferencia de 1.298 ptas 5 centavos que han debido ser objeto de ingreso en áreas municipales por referirse a las cuantías de compensaciones por pagos de Hacienda en los diferentes conceptos que resultan; y no apareciendo de la certificación y documentos que aporta el Sr. Ramón justificante alguno que acredite lo contrario; se declara res

plausible administrativamente de la
suma de mil doscientas noventa y ocho
pesetas cinco centimos a los Alcaldes Don
Ramiro como Ordenador de pagos: sin
perjuicio de la que pudiera alcanzarse
a Don Eufraasio Huerfano Pacheco y Don
Gustavo Arcevalo como Depositario y Secre-
tario respectivamente y que actuaron en
el ejercicio.

Se toma en consideracion la Carta de
pago de 318 pesetas 28 centimos presen-
tada por el Don Ramiro habiendose de-
ducido tal suma de la responsabili-
dad censurada por la Comision Permanente
Quanto a documentos censurados a
justificar:

El libramiento Numero 148 que auto-
riza Don Gustavo Arcevalo por gastos de
material de Secretaria se impugna por
causa de justificante teniendo un valor de 75'00

El 181 autorizado por dicho señor y
por igual concepto se impugna por el
mismo motivo con un valor de 150'00

El 188 por igual autorizacion y
concepto merece igual impugnacion
con un valor de 75'00

El 190 que autoriza el mismo Don Gus-
tavo Arcevalo se impugna por causa
de la cuenta justificativa y por no poder
cobrar aquel como Secretario la cantidad
importante a 600'00

El 163 por pago de libros no se im-
pugna por causa de cuenta justificada
y de forma del preceptor importa 220'00

El numero 164 por pago de refrescos a los señores de Ayuntamiento se impugna por no estar acordado legalmente dicho pago y por career de justificación asiende a 20'00

El 170 que autoriza a Don Justo Arvalo por socorro de cueros se impugna por no tener la cuenta de los gastos y socorros faciendo los importante a 41'25

El 171 por pago de jornales en los empedrados de esta villa se impugna por career de la lista de los empesados, fincar de perceptor y tener la seguridad de que don Pedro Florado Jimas fue maestro de obras para importante a 91'25

El 210 por pago de dietas a un Comisionado de la Diputación Provincial hecho por el licitado D. Francisco Jorales se impugna por career de forma del perceptor importante (i de carta de pago justificativa) 109'00
Importante por tanto el total de las cantidades impugnadas 1,387'50
pesetas



Se han deducido de la cuenta de la Comisión Permanente las cantidades a que se refieren los libramientos 160 y 166 importantes 200 ptas con sesenta centavos por acreditarse la legitimidad del pago con la certificación presentada por el Sr. Ramon expedida por la Alcaldia de Herrera del Duque.
Resumiendo se acuerda el fallo condempnatorio en este ejercicio declarando responsable al ayuntamiento Sr. Ramon como liquidador de pagos que fue, ademas de las 1298 pesetas e 5 centavos que le resultan.

tan en la primera parte de este acuerdo de las a que se refieren los libramientos 171 y 260 importantes a 196 ptas 28 centavos cuyas cantidades que en junto suman 1494'30 pesetas las ingresará en los arcas Municipales en el término de cuatro días apercibido de que no verificándolo se procederá a su exacción por la vía de apremio. En cuanto a los siete libramientos restantes impugrados, se le concede al exalcalde expusado como último y definitivo plazo un mes para que aporte los justificantes necesarios sin perjuicio de que este fallo lleve consigo la declaración provisional de la responsabilidad caseriguiente.

Ejercicio de 1925 a 26.

Examinados a la vista los antecedentes que afectan a esta cuenta resulta en el sector de pagos la siguiente censura:

Libramiento número 32 por pago a la Diputación Provincial por moratoria incluyendo la demora su valor 223'00

El idem número 35 a favor de Hacienda por compensaciones de 16 centésimas de 1^a suscripción, su valor 4'41

El número 36 a la misma por los mismos conceptos 173'26

El número 47 a la Diputación Provincial por compensaciones de recargos de industrial 98'57

El idem 92 por pago de dietas de un agente hecho por Don Francisco José Solís 72'00

El idem 94 por pago a la Diputación por

conciertos de honorarios	2 21'35
Que dan la suma total de	4 92'59

Aparece en el sector de ingresos verificados:

El Cargamento n ^o 18 por recargos de industrial	85'67
--	-------

El idem numero 18 por idem industrial	92'00
---------------------------------------	-------

El idem " 20 por inter. inversiones	1 48'41
-------------------------------------	---------

Quedan la suma de	3 56'08
-------------------	---------

Tratando en cuenta cuanto el Sr Ramirez manifiesta en su escrito respecto a los libramientos 35, 36, 47 y 48 no obstante no coincide con las cantidades de ingresos que expresan los cargamentos 18, 19 y 20 por la posibilidad de que estos ingresos se refiriera a los pagos anteriores y deduce de esto su importe total de 3 56'08 pesetas apareciendo una diferencia en cuenta de 436'51 ptas de las que se hace responsable al ordenador de pagos Sr Ramirez Arceo.



Examinado los libros diarios y actas de arqueo en las correspondientes liquidaciones de este ejercicio y una diferencia en menos en las existencias no arrojadas del ejercicio anterior que asciende a 343'38 ptas cuya cantidad se conoce desde luego el Sr Ramirez en su escrito aunque con la excusa o petición de que se declare responsable de las pesetas solamente al secretario, cuya petición no puede tenerse en cuenta por que aun existiendo error en el arrojado de suma ha debido aparecer esta cantidad en arcos al finalizar el ejercicio por lo que se debe declarar y se declara al Sr Ramirez responsable de dicha cantidad.

Aparece así mismo en el sector de ingresos el verificado con el numero 36 de orden por

valor de 236'40 pesetas por el concepto del 10 por 100 destinado a repoblación forestal que fue aplicada a fondos ordinarios y como esta suma por su procedencia debió reservarse en arcas como depósito fuera de presupuesto se declara al expresidente Señor Ramiro como ordenador de tal ingreso, responsable al reintegro de dicha suma sin perjuicio de la responsabilidad de otro orden que le pudiera caber en el fallo definitivo.

En cuanto a los libramientos a justificar resulta:

Que los números 19 importante	225'00
El " 52 "	225'00
El " 48 "	45'00
El " 84 "	45'00
El " 90 "	45'00

Todos se refieren a gastos de material y se impugnan por carecer de justificante

El libramiento número 105 " por forajerales empleados en medio edificación importante a 225'00

se impugna por carecer de justificante

El número 116 por pago al veterinario titular a cuenta del sueldo que debe percibir importante pesetas 600'00 se impugna por haberse devanado el pago en seis meses de anticipo y exceder de la cantidad presupuesta.

El libramiento número 16 por pago de medicamentos facilitados a padres importante a 244'00 pesetas y el número 80 de 29'25 pesetas se impugnan por carecer del justificante primo El

numero 7 por formales empleados en el local del fielato importante — 130'00; se impugna por error de la lista de formales.

El numero 8 por maestras y trabajos empleados en el mismo edificio al anterior elado y puentes importante — 140'80; se impugna por error de justificante y abigar la seguridad de que tales trabajos confusamente como dice el libramiento fueron hechos —



El numero 10 por formales y maestras y caballeros por obras en el local del Fielato y empedrados de las calles publicas importante a — 172'80; se impugna por los mismos motivos que el anterior.

El numero 59 por trabajos y materiales empleados en la calle de la Iglesia y fuente pública importante a — 187'80; se impugna por igual concepto y confusión.

El numero 60 por trabajos en la via pública pared del Corral de Concejo y puertas del mismo importante a 233'00; se impugna por los mismos motivos.

El numero 77 por pagos de arreglo de algunos tramos de caminos de calles publicas de la poblacion de — 36'38; se impugna por falta de justificacion.

El numero 72 por pago de formalista referido a Pablo Gomez como Peon auxiliar en el arreglo de caminos y calles importante a — 80'50

Se considera que no tienen justificación posible los libramientos 101, 8, 10, 89, 60, 11, 12 y 14 este último en la parte que excede en la consignación presupuesta sumando todas ellos 1,117'75 pesetas y por tanto se declara responsable de esta cantidad y de inmediato ingreso al ordenador de pagos Por Ramiro; conecionándosele el plazo de un mes para que aporte los justificantes de que carecen los libramientos 19, 52, 18, 81, 90, 16, 80 y 7 importantes a 1,078'35 pesetas sin perjuicio de la responsabilidad provincial que de adelante se le declara. Acordándose pasar en cuenta por el libramiento número 11 de pago al Detentario la cantidad de 325 pesetas que es la cantidad presupuesta no obstante y para ser satisfecho con la antelación mencionada Resumiendo el fallo condenatorio de este ejercicio se declara responsable y hará efectiva el Por Ramiro en el plazo de cuatro días las cantidades siguientes

Por lo que arroja la primera partida por falta de ingresos en compensación	1436'51
El importe de la segunda por error en el arrolamiento de las existencias en arros	373'35
El importe de la tercera por aplicación indebida en ingresos	936'70
El importe de la cuarta	1,117'75
Total de lo considerado de inmediato ingreso	3864'31

2º Semestre de 1926

Examinada la cuenta, documentada

cion e informe de cuenta de esta cuenta apa-
recen justificando los ingresos a que se refieren los
libramientos numero 71, 72, 73, 74 y 75, importan-
tes 316'45 pesetas con los encargos de ingre-
sos 13, 14, 15 y 16 comprendidos por encargos
de industrial y urbana por lo que son tomados
en razón 4, son objeto de impugnacion las par-
tidas siguientes

Libramiento n ^o 30 por personas juridicas importante a	21'89
Idea n ^o 31 por idea a la Diputacion por moratoria	225'35
Libramiento n ^o 33 por idea de idea por aportacion com- parado por cargo de industrial	117'73
Idea numero 34 idea Hacienda de por 20 por 100 industrial comparado	124'46
Idea n ^o 82 por haberes del agen- te	125'00

Arrojando la suma total de 613'43;
Cuya suma ha debido ser objeto de ingreso
por pertenecer a empresa con esta que
acredite la certificacion aportada por el
Sr. Ramiro que los ingresos y pagos de las
operaciones expresadas en el importe se
ha deducido ya al tomarse en cuenta;
por lo que procede declarar responsable
a este cuenta ante de las sucesivas tri-
ce pesetas en cuenta y tres centimos, llevan-
do esta declaracion el caracter de inmedia-
to ingreso.

En los documentos a justificar resulta:
El libramiento n^o 38 por pago de
formales de los pines encargados



se impugna en su cantidad de 78'00
por no estar autorizada la relevación.

El libramiento número 83 por gas-
tos en los festejos de la feria importe 800'00;
se impugna por ciento y no se con-
firma el debido recibo.

El libramiento n.º 84 por igual
concepto importante a 244'95
se impugna por la misma razón
que el anterior.

El idem n.º 85 por material de
Secretaría importante 180'00

El número 24 por igual concepto 75'00

El " 44 " " " 75'00

El " 63 aparece anulado
al sueldo el material de Noviembre
importante a 75'00;

cuyas máximas cantidades se impugnan
por carecer de justificantes y cuyo im-
porte total de 375 ptas se le concede el
plazo de un mes por si pudiesen pre-
sentar justificante sin perjuicio de que-
dar subsistente por hoy la responsabilidad
provisional. Declarando de desuso

la responsabilidad y de inmediato ingreso
de las 1,197'65 pesetas que suman los

cuatro libramientos números 78, 83, 84, y el
14 que se omitió involuntariamente cuyo im-
porte es de 375 pesetas y el número 70 por
720 pesetas, que hacen el total ya referido.

Aparece así mismo entre la existencias que
eran los libros y la que debía resultar una
diferencia de 272'28 pesetas que ya
se le ha cargado en cuenta al liquidar

el ejercicio anterior.

Resumiendo la responsabilidad en este ejercicio la primera partida de inmediato ingreso ascende a 613'43

La segunda a 1197'68

(La tercera a) justificar es 348'00

— Cuenta del ejercicio de 1921 —

Como al Alcalde leuntada ante Don Luciano unal fowares y a le partido exigidas y por el mismo satisfechas las responsabilidades que le fueron declaradas queda pues por resolver y examinar la gestión de Don Gregorio Ramirez como ordenador de pagos, Don Rufino Haurado como Depositario y Don Fructuoso Bañan como Secretario

Vistos los documentos obrantes en la cuenta respectiva aparecen:

El libramiento n.º 25 por pago a la Diputación por suvinto de moratorias 223'89

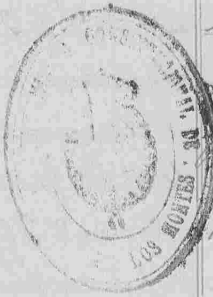
El idem numero 26 por pago a Hacienda por 16 centenas de 1.ª instancia 832'70

El numero 28 por el mismo suvite por % de pago 18'13

El " 27 por derechos Reales personas jurídicas importante a 42'48;
que hacen un total de 817'20;

que se impugnan y se declaran de responsabilidad inmediata por que han debido ser objeto de ingreso por hallarse a fuer de compensaciones cuyo ingreso ha de haber efectuado el Alcalde que esto Don Gregorio Ramirez en la forma y plars que viene su tal caso bajo los aperechamientos hechos de apremio

Que las cantidades a justificar aparecen los siguientes: Li



libramiento numero 36 por pago al Al. calde por los gastos ocasionados en un viaje a Madrid importante a 1,300'00; se le impugna por no expresarse a que gastos se refiere ni acompañarse justificante alguno.

El libramiento n.º 42 por pago al mismo alcalde por gastos de un viaje a Badajoz 168'74; se impugna por los mismos motivos que el anterior.

El numero 57 por compra de un retrato de S. M. la Reina importante 40'60 ptes se impugna por carecer de justificante y aunque firmo el recibí el Por Ramiro dado que resulta ya pagado en el libramiento n.º 42.

Debiendo en su consecuencia declarar responsable de inmediato pago al Por Ramiro como ordenador y perceptor de 1,240'60 pesetas que representan los libramientos n.º 36 y 57, y dándole un plazo de un mes para justificar las 168'74 pesetas del libramiento n.º 42.

Aparecen tambien los siguientes "Imprestitos" en este ejercicio habiéndose satisfecho:

Por el libramiento n.º 32	1,612'03
" " " " 33	2,427'98
que hacen un total de	4,040'01

El concepto de un prestito dado a los pagos anteriores ha de tomarse y se toma como una simulación ventajosa para el acreedor aceptante de las pesetas dispuestas.

El mismo asunto lo confirma y corrobora; no pueden tomarse ni admitirse como legítimos ni legales los acuerdos de un prestito por no reunir las condiciones especiales determinadas en la Sección 4.ª del capítulo primero del Título 5.º del Estatuto, siendo por consiguiente original

riamente unlo a tener de estos preceptos y a los del título IV del Reglamento de Hacienda Municipal, un número de otras disposiciones legales dadas al efecto que no es necesario explicar.

El crédito Municipal es objeto preferente de los preceptos legales que se citan, inspirados en la mejor necesidad de facilitar las combinaciones crediticias a los Ayuntamientos todos.

La inexistencia de un Instituto de crédito no había de dejarse sentir, si como en el caso que nos ocupa el Ayuntamiento en tan buena ocasión tuvo una persona, como el Sr. Don Pedro Gomez, que oportunamente siendo llamado por el Alguacil del Ayuntamiento, como se dice en el acuerdo Municipal espone oportunamente y con aquella bondad adelantada las peritas.

Fijese por un momento la vista en el asiento del libro de actas y se observará la simulación por mano del autor del acuerdo Pedro Gomez que dice ser llamado en su domicilio y resulta ser el que escribe; fijese la atención en el respaldo del último recibo de contribución liquidado que se une a esta cuenta y se observará una leve y sencilla a la acción del autor de la que resulta que Pedro Gomez se adjudica dos partes de las peritas pagadas por los recibos y Don Gregorio Ramiro una parte. Lógicamente pensando debe deducirse que, cuando aquellos señores de la administración y para tasar el conflicto presentado por el pago de recibos de contribución que se les presentaban debían simular al Ayuntamiento una obligación de pago, argumentando la carencia de fondos cuando efectivamente debían existir, pero que oportunamente se obligaba el Gomez como contribuyente.



La Corporación acuerda dadas su facultades: que por la cumplimiento la tute del acuerdo a los empréstitos Don Pedro Jorner, se le da la responsabilidad administrativa en este a la vez que en su hermano político y en esta elante Don Ramiro a los que se considera como principales responsables administrativamente de los simulados empréstitos basados en la evasión absoluta de fondos cuando ^{de este} en aquel entonces habrían existido a la cantidad exigida por contribución, pues aunque resulten levantadas las actas de arqueos de aquellas fechas, por las de los cargamentos en relación a los libramientos fehacientemente debían existir fondos bastantes. Están afechos a esta responsabilidad por acordar el empréstito además de los dos señores dichos que firma el primero el acuerdo como Secretario habilitado y el segundo como Alcalde, los concejales también firmantes de la extraordinaria de 18 de Noviembre de 1926, Don Victor Ramiro, Don Manuel Howard, Don Mercedes Molina, Don Julio Sanchez, Don Pedro Jorner de Oro, Don Juan Manuel Gonzalez y Don Francisco Jorner, que son los mismos señores que firmaron con el Secretario Don Juan Antonio Bayon la extraordinaria de 17 de Diciembre del mismo año en el acuerdo el segundo empréstito.

Y por último resulta que durante la gestión de Don Gregorio Ramiro en este ejercicio en 31 de Diciembre de 1926 había una existencia de

	8 708'96 ptas
Quitar los ingresos	10,540'76
Total de ingresos	16,249'72

Vista anterior 16,249'72
 ascension de los gastos verificadas 18,875'21
 La diferencia es de 374'51 y

cuyo el Sr. Ramiro solo instruyo a don Juan Manuel Jorales segun el acta de arqueo levantada dos pesetas y quinientos años aparece en saldo en su cuenta de 272 pesetas con 36 centavos de las que se le hace responsable como de inmediato pago en el plazo que viene señalado.

Para mas aclarar las responsabilidades que afectan al Sr. Ramiro se hace el siguiente

Resumen



Ejercicio	Responsabilidades por pesetas imputadas	Responsabilidades a justificar	Total por ejercicio en pesetas
1924-25	1,494 30	1387 50	2,881 80
1925-26	2,864 34	1,078 35	3,942 69
2º trim 1926	1,811 08	375 00	2,186 08
1927	2,432 31	165 74	2,598 05
Supratitas	4,040 01		4,040 01
Totales	12,642 04	3,006 99	15,648 63

Sobre las cantidades que arroja el anterior resumen se reproducen los acuerdos respecto a los que de cada uno se ha tomado.

Ejercicio de 1928 y 1º trimestre de 1929. --

Al examinar la cuenta de los cinco trimestres antes referidos se toma en consideración las objeciones hechas por el Sr. Delegado y censura de la Comisión Permanente sobre el exceso de pagos que resultan en el capítulo 8 y en el de Supravitos aprobando estos por tratarse de atenciones de beneficencia y de liberalidad Ayuntamiento de la retención de sus rentas y demás ingresos que no obstante debe imputarse.

e impugna la Corporación por referirse a cantidades que se han debido ingresar por compromisos como lo fueron otras las siguientes:

Libramiento numero 68 (gen) a la Diputación por honoraria	2244
Idem numero 122 por idem	2212
Idem numero 88 por idem	5584
Total	10037

Que desde luego se declara responsable y de inmediato ingreso dándole un plazo de cinco días para que los haga efectivos bajo procedimiento de embargo con arreglo al Reglamento de Recaudación y apremio.

En los documentos a justificarse aparece el libramiento numero 124 por gastos de un viaje del Alcalde a la Capital importante a

460'00;
de cuya cantidad por carecer de justificante y no haberlo aportado apesar del tiempo transcurrido se le declara al Joven responsable a la cantidad total y de inmediato ingreso con el apremio que se viene hecho.

Asi mismo resulta de los documentos examinados y de las sumas que arrojan los libros diarios de ingresos y gastos en 31 de Marzo de 1929 las existencias en arcas debidas 2,603'39 y como en estos solo se arrostan como tales las consignadas erroneamente en el acta de ingreso

1,860'03;
resulta una diferencia mantrada de 1043'36;
declarando igual responsabilidad por esta diferencia.

La cantidad a que se refiere el libramiento numero 128 por gastos de viaje a

de una Comisión del Ayuntamiento se le da de for-
mulo para que presente la cuenta de gastos el plazo
de un mes.

Resumiendo la responsabilidad de esta cuenta
aparece la primera partida 500'87
" " segunda " 460'00
" " tercera " 1.043'36
Total responsabilidad 2.004'23
- 2^o - 3^o y 4^o trimestre de 1929 -

Puestas sobre la mesa las cuentas de los trimestres
referidos y examinados los documentos y
su censura, así como las observaciones hechas por
el Por Delegado aparece: De las sumas totales
del libro diario de ingresos y gastos la existencia
que en 25 de Diciembre era la de 6,198'20
y se figura a capricho la de 5,159'80
existe un saldo en contra del Ayuntamiento,
ante su depositario y secretario de 1,038'40, de
cuya cantidad se hace responsable *Adelino*
trinitivamente a los cuenta dantes mancomunada
y solidariamente.

= Cautidades a justificar =

Libramiento n^o 12 por pago a Pedro
Jouez se impugna en la cantidad de 1.623'16
por carecer de justificante y ser firmado
el empréstito por cuatro concejales a los
que les afecta la responsabilidad en conjunto,
Libramiento n^o 82 por pago a Don Pre-
gorio Ramiro se impugna por carencia
de justificante y proceder de empréstito ile-
gal en este hecho y firmado sin mas respo-
nsabilidad que el de un recibo a su favor de 500'00
Se impugna el libramiento número 30
por pago al Secretario para que abone = 75'11

pesetas al Agente por su haber.

El libramiento numero 74 por pago al Agente segun se dice de 150'00

pesetas se impugna por una justificacion la formulacion alegada y autorizada.

El libramiento numero 81 importante 611'50 se impugna (en) 500 pesetas por exceder de la consignacion presupuesta ni justificante alguno de obras 500

El libramiento numero 79 importante 12'60

se impugna por carecer de forma del perceptor.

El idem 79 importante 1441'30

por pago de apuntes de subvencion se impugna por carencia de forma del perceptor.

El numero 80 por la misma causa y concepto se impugna en su totalidad 1441'30

Los libramientos numeros 8, 50, 55 y 61 importantes a 875 pesetas promotor del de secretaria los primeros y el ultimo por un viaje a la capital quedan impugnados y se le concede al cuentaclante el plazo de un mes para justificacion.

Resumen

Episodios	Responsabilidad de inmediato ingreso	Orden a justificar en pesetas	Total por quinientos en pesetas
19287	2,004'23	120'00	2.124'23
2º 19287	4,846'76	875'00	5.721'76
Totales	6,850'99	995'00	7,845'99

Antes de terminar el acuerdo general sobre cuentas y por referirse a la gestion del Sr. Ramiro durante el periodo del segundo semestre de 1926, la Presidencia hizo presente a la Corporacion que segun resuelta de los documentos obrantes en esta oficina

Y en el libro de actas correspondiente aparece que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del 5 de Marzo de 1926 acordó un empréstito para pago de 633 pesetas 40 centavos para pagar de descubierto de contribuciones de bienes de propios atendida a que no existían fondos para hacer frente a tal pago.;

Examinados los libros diarios (diarios) de ingresos y gastos de dicho periodo resulta que en junio de Marzo de 1926, fecha del acuerdo ascendían los ingresos a 13,977'24

y los gastos a 9,198'49

Resultaba pues de existencia 4,781'85;

cantidad mas que suficiente para pago de aquellas atenciones y sin necesidad de acudir al empréstito luego la afirmación del acuerdo no es verdadera. La ama también

la atención ^{valde la fecha} que se tomó el acuerdo por ser urgente el pago ^{este no se verificase hasta el} día de octubre de dicho año en cuya fecha tampoco era necesaria la oferta del Rector por ex-

toda vez que examinados los libros en repetida fecha sumaban los ingresos 8,642'38

y los gastos 3,968'93

resultando una existencia de 4,673'45

Además el empréstito acordado es de los que de buen vivir conciben especiales con arreglo al Estatuto y ha sido tomado en primera convocatoria por solo cinco Concejales que fueron Don Gregorio Ramirez, Don Pedro Borjajo, Don Pedro Franco de Oro, Don Mercedes Molina y Don Julio Sanchez

La corporación acordada en primer término de laxar su prouable en primer



lugar y administrativamente al cuenta
dante por Ramiro y por ende a los otros
cuatro Concejales que firmaron el auto
de y perceptor Don Pedro Jover firmante
de del libramiento al que no se me lo jus
tificantes necesarios, haciendo igual
argumento y dando por reproducido lo
ya expuesto en este acta sobre unprostito.
Conclusión final: La Corporación ha de
consignar su sorpresa al encontrarse situa
ciones administrativas como las fijasadas,
en tan deplorable estado, pues, en nada con
trastan en responder el orden rectitud y
delicadexa que estaban obligados a pra
ctiar los que equivocadamente enalte
cidos, debieron servir a la causa publi
ca precisamente con la mejor suerater, en
virtual, de servir con estos su nombre
amientos a las consecuencias de un pluenia
do, como bien pudiera decirse, lo mismo que
a los firmantes acoutee en cierto numero
de individuos. - Un parateros de tiempo
de prueba y experimentación ha de servir
de poco ejemplo a los que por ministerio
de Ley se hallen nombrados, y a los que hayan
de nombrarse por sufragio universal para
integrar los cargos Concejales; a ellos, mas
que a nadie por ministerio de Ley les ha
de corresponder fijar definitivamente
lo actuado y por justificada debilidad
en los escrupulos de los Suiores que diuie
ron ocupando los cargos por los siete a
ños de dictadura, - aquellos de la me
jor honra - queda un algo importan

Sesión extraordinaria del 19 de Enero de 1925.

En el Horta de los Montes a diez y nueve de Enero de mil novecientos veinticinco, siendo la hora señalada y previa convocatoria especial se reunió en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor alcalde Don Carlos de Rivas Melina y abierto el acto y dada lectura del acta de la Sesión anterior por unanimidad fué aprobada Presenta sobre la mesa la liquidación formada de las cuentas de recaudación de utilidades de las que resulta lo siguiente:

1923- 1924-

Recaudación y gestión de ~~Fernando~~ Acosta

Cargo 6137'85

Data Entregas de ingresos de capitales

Diversas 2682'15

2^{da} id id 250'00 } 6109'67

3^{er} de premio de cobranza 108'97

Recibos pendientes de cobro 2068'25

Diferencia en metálico que entrega 28'18

Total igual al cargo 6137'85

Gestión de Fidel Navarro

Cargo Recibos pendientes de cobro 2068'25

2^{do} del trimestre ampliado 1534'46 } 3602'71

Data Entregas de ingresos 2578'71

3^{er} de premio de cobranza 79'75 } 3602'71

Recibos pendientes de cobro 744'25

El Ayuntamiento acuerda aprobar estas cuentas por unanimidad

Seguidamente se pasan a examinar las cuentas de los recaudadores que actuaron durante la gestión del Sr. Fernando Acosta

Sección o recaudación de Inatención Domingo

Carga en recibos pendientes de cobro.		819'75
Data. en los ingresos	121'95	
3% de premio de cobranza	3'65	722'60
Recibos pendientes de cobro	597'00	
Diferencia o saldo en contra		99'15
<u>1924-25</u>		

Carga		9011'32
Data. en ingresos verificados	8121'00	
3% de premio de cobranza	243'63	8727'54
Recibos pendientes de cobro	362'91	
Diferencia o saldo en contra		283'78
<u>1925-1926</u>		



Carga		6830'00
Data. en ingresos verificados	6533'85	
3% de premio de cobranza	196'01	7256'16
Recibos pendientes de cobro	526'30	
Diferencia o saldo a favor		426'16
<u>2º Semestre de 1926</u>		

Carga		6323'35
Data. en ingresos verificados	3982'37	
3% de premio de cobranza	119'47	5816'49
Recibos pendientes de cobro	1714'65	
Diferencia o saldo en contra		506'86
<u>1927 hasta el 20 de Septiembre</u>		

Carga		120646'70
Data. en ingresos verificados	1929'15	
3% de premio de cobranza	147'87	13042'17
Recibos pendientes de cobro	7965'15	
Saldo a su favor		395'47

El Ayuntamiento teniendo en cuenta el resultado que arrojan las liquidaciones anteriores y computando los saldos que aparecen y resultando de todo que la diferencia es a

unos y otros de sesenta y seis pesetas diez y seis
céntimos en contra, acuerda por unanimi-
dad declarar responsable de dicha suma al al-
calde entregante don Gregorio Navarro Arred-
ola que hará efectiva en el plazo de cuatro
días, apercibido que de no verificarlo y pro-
cederá a su sanción por la vía de apremio
para lo que queda facultada la Alcaldía
a continuación se pasó a examinar la ges-
tión del período correspondiente a la actua-
ción de don Francisco Zamora, y aunque el
cargo por lo que respecta a los ejercicios
anteriormente liquidados puede formarse
por las entregas de recibos pendientes de cobro
pasando los antecedentes de la data o des-
cargo de los mismos y esta y el cargo del
primer trimestre de 1928, acuerda la Cor-
poración que haga saber al expresado exal-
calde Sr. Zamora, presente con toda urgen-
cia cuantos antecedentes tenga en su po-
der para efectuar la liquidación corres-
pondiente dándole para ello un plazo de
ochos días, advertido que de no hacer
la o practicará dicha liquidación con
los datos que obran en estas oficinas
Ejercicio de 1927

Cargo del trimestre del Departamento 18175'31,

DATA Impreso verificado 14710'11

Recibos pendientes de cobro 2465'23 } 18175'34.

Como resulta igual el cargo con la
data, acuerda la Corporación aprobar
la cuenta o liquidación de este ejercicio.

La presidencia hizo saber a la Corporación
que en poder del mandador Sr. D^{no} Gallardo

obra un recibo por valor de mil pesetas que autoriza Don Francisco Jamer y sellado con el de la actual dia que acredita haber recibido dicho exalcalde la expresada suma del mentado recaudador por cuenta de la recaudacion a su cargo.

Que del mismo modo obra en estas oficinas otro documento autorizado por el repetido Señor Jamer que acredita haber recibido de D. Juan Manuel Gonzalez entre otras partidas, una de ciento veinte y nueve pesetas como remanente del tomo de la villa y otra de noventa y nueve pesetas procedentes del Herraco, cuyas cantidades no aparecen ingresadas en las arcas del Tesoro municipal.

El Ayuntamiento enterado de acuerdo por unanimidad, declarar reprobable administrativamente de las tres expresadas cantidades a Don Francisco Jamer que para efectuar y reintegrar a los fondos municipales en el plazo de cuatro dias y en caso contrario se proceda a su exaccion por la via de apremio, sin perjuicio de que se instruya expediente para averiguar o venir en conocimiento del paradero del tomo permutado.

Resulta asi mismo de los autos de arqueo que se han examinado que el expresado exalcalde se data de la suma de 17165 ptas. por haberla girado al agente en la Capital sin expresar para que objeto; y resultando de los cuentos recibidos por dicho agente, no figurar dicha suma como recibida en ellas, acuerda el Municipio declarar a Don Francisco Jamer, reprobable administrativamente al reintegro de dicha suma en igual periodo e idénticas advertencias. Otro de los asuntos de la convocatoria es el de acordar o resolver lo que proceda sobre



81
Las intrusiones que se observan por alteraciones de mojoneos en los sitios del Mojon Negro colorado de la Sabana del Castañero, las morachas y Soto del Porilejo, en cuyos puntos limitan los pueblos de Jucalabrada, Puebla de San Rodrigo y Sacalpinco

Enterados los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad se convoque al Ayuntamiento de Jucalabrada de los Montes para la revisión y renovación de mojones de los quintos Pobleillo Pastoria y Pinanada en los puntos dudosos y por los puntos dudosos y por los que se hacen intrusiones abusivas administrativas por el Ayuntamiento requerido

Asi como la revisión del mojon final de las jurisdicciones de Jucalabrada, Puebla de San Rodrigo y Villarta en el sitio de comunera de Cruz de Espirion

Propone al Ayuntamiento de Puebla de San Rodrigo la revisión de todos los mojones jurisdiccionales a fin de evitar las intrusiones administrativas del Ayuntamiento requerido en la jurisdicción de Villarta partiendo el deslinde desde la de Jucalabrada. Requerir igualmente al Ayuntamiento de Sacalpinco para recibir la manera de jurisdicción en el mojon final que se tiene al Guadiana y los curios correlativos asi como a Don Gabriel Molina vecino de Jucalabrada, dueño de la finca denominada Porilejo, donde se tiene noticia hay alteración de límites.

Para los remanentes que han de tener lugar se dirige a la Concepción de Montes que

será prevenida por el Sr. Alcalde el que suede luego que
 da autorizado para designar los prácticos que
 sea conveniente, en el campo para señalar los
 días y hora en que han de tener lugar aquellos.
 Puestas sobre la mesa las cuentas rendidas por el a-
 gente en la capital correspondientes al año actual
 que fueron examinadas detenidamente, se observó
 en la de 30 de Septiembre último el expresado agente
 se carga en cuenta en el expresado mes 1469'96 puntas
 por remesa hecha por el Sr. Alcalde, que las giro por
 acuerdo tomado por el Ayuntamiento en 27 de Agosto
 para que las ingresara en la diputación provin-
 cial por aportación de 1928, por cuya cantidad es-
 taba apremiada la Corporación; y el Sr. Don Rafael
 Argües en vez de cumplir lo acordado por el Ayun-
 tamiento y orden de la Alcaldía solo verificó
 ingresos por 969'60 y 45'80 pes. importantes
 en junto 1015'40 por dicho concepto, aplican-
 do las 444'56 pes. restantes a pago del saldo del
 trimestre anterior, su haber del trimestre y gastos
 de correos, dejando a la Corporación con el deca-
 bierto de esa cantidad con la diputación, que
 dando por ello subsistente el apremio consi-
 guiente, por lo que no puede por menor esta
 Corporación de impugnar dicha cuenta y
 hacer ver al agente el disgusto que ocasionó
 su proceder al Ayuntamiento, evidenciando
 esto al propio Sr. Alcalde para con sus supe-
 riores, acordando por último y orden al agente ingre-
 sar las 444'56 pes. y remitir la carta de pago y justificante del librante
 de la correspondiente al cuarto trimestre se acuer-
 da aprobarla y redondearla en duplicado a
 dicho agente a sus efectos.
 Por último, el Sr. presidente hizo saber



a los reunidos, habia citado para mañana
a los Ayuntamientos de Herrera del Duque,
Pueblabrada, Hekelosa, Navalpino, Junta
noveja, Horcajo, Arriba comprendida al de
Piedrahueca, con objeto de tratar y acordar
en su vista lo que conenga a la construc-
cion de la castrucion de Caminos vicina-
les y Carretera de Parquera a Navalpino
de lo que trato y hablo en la Asambla
de Alcaldes en Badajoz, de que ya tiene co-
nosimiento la Corporacion.

El Municipio enterado, teniendo como
tiene depositada toda su confianza en el
Alcalde presidente, acuerda concurrir al ple-
no a dicha reunion, autorizar a su pre-
sidente para que en nombre de todos ha-
ble y haga las proposiciones que esca con-
venientes y que de dicha reunion se levan-
te acta que constara en este libro para
que siempre conste la gestion del Ayunta-
miento actual bajo la direccion e inici-
tiva de su digno, activo e incansable Pre-
sidente.

Fue comprendiendo otro asunto la convocatoria
se da por terminado el acto en el que se ocuparon
tres horas, dejando de concurrir el Alcalde Don
Bernardo Torner sin duda por las mismas cau-
sas anotadas en la sesion anterior y firmados los



Alcaldes de Honor

Antonio de los Rios

Antonio de los Rios

Manlio Guizarro

Manlio Guizarro

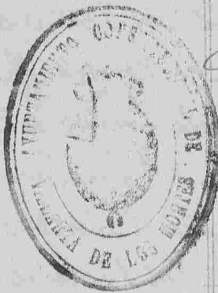
Alejandro Aguado
Cesario Serrano

Victorio de los Rios
Felipe de los Rios

La extraordinaria del día 20 de Enero de 1931.

En la villa de Villarta de los Montes a veinte de Enero de mil novecientos treinta y uno a la hora señalada se reunieron en el salón de actos de las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia de Don Carlos de Rivas Molina concurriendo en asamblea de Alcaldes de los Ayuntamientos de los pueblos proximos, la representación de Navalpino integrada por el Concejal Don Sandoval Gurales Villanueva quien asistió como presente a las Comisiones de los pueblos Herrerera del Duque, Juncalabrada, Huelchosa, (y) Arroba y Piedrabuena por haber aceptado su adhesión a este acto en el cual ha de representer a cada uno de los Ayuntamientos correspondientes el Sr. Alcalde Presidente Don Carlos de Rivas por delegación según resulta de los documentos que se tienen a la vista y de los cuales se da lectura por el Secretario.

Abierto el acto se dio lectura al acta de la anterior quedando aprobada por unanimidad de los reunidos que integran el Consejo y al tocar al objeto de esta reunión la Presidencia hace uso de la palabra y manifiesta: Que por la comunicación en que se encuentra este pueblo abrigó la idea de visitar a los Alcaldes de los pueblos al principio señalados para tratar sobre lo concerniente que sería el celebrar una reunión en la que debía acordarse el ir a Madrid en Comisión las representaciones de los pueblos interesados en el trazado de la carretera de Castuera a Navalpino y por lo que afecta a la parte que queda



por construir y habiendo llevado a la practica esta idea que ha sido acogida con el calor que reclama el deseo de comunicacion con el pueblo civilizado, es del caso puntualizar las causas que motivan el señalado proposito. Primera: Verso de hace tiempo, que pudiéramos llamar inmemorial, se hizo el trazado de carretera de Castuera a Navalpino, sin duda por considerarlo de importancia suma; por que con su construccion se unian a dos provincias; glorioso resultaba el proyecto, por que sus dimensiones y alcances de todos se hablan, pero, la realidad dicee demostracion dos años tras año que ha debido caer en el olvido lo que debio tenerse muy en cuenta por los Poderes publicos, puesto que el mentado proyecto, aunque sus caracteres resuerten de intereses provinciales, estos, son de interes nacional; por que al construirse la carretera que nos ocupa pondria en comunicacion directa a Sevilla con la Capitalidad de España, teniendo en cuenta las proyectadas y construidas en la provincia de Ciudad Real que comunicarian con esta. El caso de este abandono no puede ser mas inaudito por que solo queda por hacer los trozos que vienen marcados desde Herrera del Duque al precitado pueblo de Navalpino, puesto que desde Herrera a Castuera esta todo ya construido. Cualquiera de las causas que a ello dan origen; ¿Son estas por abandono de los Gobiernos que han venido sucediendose?; ¿de los Señores que en Cortes nos han representado, o por culpa propia de los pueblos más directamente afectados? Seguramente las

tres causas han existido, por que los gobiernos
 debieron ultimar este proyecto, los Diputados
 debieron pedirlo, y los pueblos debieron manifi-
 festarse con la entera y gallardia que corres-
 ponde, cuando sus derechos se encuentran si-
 tu peridos con un abandono penible, y si has-
 ta esta fecha asi se han venido sucediendo las
 cosas, no por ello, los que hoy ostentamos la re-
 presentacion de pueblos que radicamos en suelo
 español hemos de continuar por el camino seña-
 lado y para que se ponga remedio a este estado
 decadente, todos como un solo hombre debemos
 acudir ante los Poderes públicos para señalar
 que en España y dentro de las provincias de Cui-
 dad Real y Badajoz, existe una trayectoria de te-
 rreno rico por sus productos y explotado por sus
 laboriosos habitantes de cincuenta Kilómetros a pax
 madamente, totalmente incommunicado, y por ifer-
 no pueden enviar ninguna clase de vehiculos, vi-
 gniándose por ello un grave perjuicio y atraso
 social a estos Prouincias y Muevas Españolas
 que tienen que ceder sus productos por cantidades
 muy inferiores a las de los pueblos que tienen (en)
 debida comunicacion, siendo igualmente excesivo
 lo que se paga por los que se importan. Si un es-
 tras legítimas aspiraciones no hallan inme-
 diato remedio en los Poderes públicos, esta
 que no es de esperar, porque nuestro actual
 Gobierno ha nacido para regular la vida espa-
 ñola, entonces se imporia el acudir ante las
 gradas del Trono, en suplica de que sin pertu-
 rar a las ^{Provincias} y por encontrarnos en tal
 estado como aquellos, tanos acercarnos a que
 nuestro Augusto Monarca nos preste su ayuda



supero de días de comunicación como tubo
abien prestársela a los de la Nueva ^{York} ~~York~~ ^{Hordana},
y vergonzosa es la comparación, pero si del
caso habla. Pudieramos asegurar que, en
este caso, nuestro Gobierno y su Gobierno toma
ría, en consideración la precaria situación
que atraviesa esta Zona, agravada por la
mucha crisis obrera; Testificantes tan
fehacientes como el de Censo de la Población
y en el des Censo de la misma, demuestran
la veracidad de los hechos apuntados y la
lista de emigrante que annualmente se regis
tran. La situación, crep el Alcalde que
os habla, está bien demostrada y por ser
convenida, se debe fijar una fecha de com
parencia en la Corte, y ante los Poderes
Constituidos, debiendo señalarla a los Jueces
Gobernadores Civiles de esta provincia y la
de Ciudad Real, a cuyas respetables autori
dades hemos de acudir, en demanda de que
con conocimiento de causa, presidan las Co
misiones de ambas provincias encargadas
estas por los Alcaldes del Partido y pueblos
de, Piedrabuena, Horeajo, Navalpino y San
tomarejo y los de Fleverera del Duque, Falla
nubias, Jueulabrada, Helechota y Villar
ta. Es necesario solicitar de la Jefatura
de Obras Públicas de las provincias aludi
das, los datos necesarios y referencias
al proyecto de carretera que se venia
consultando.

La Corporación, congratulada por
la esperta iniciativa de su Jefe al
calde, ya puesta en práctica, un manto

a comunicación se refiere, acuerdo, por una
 univocidad adherirse y hacer suya tal gestión
 que fuere objeto de acuerdos ya tomados en
 anterioridad. Así mismo se acuerda conceder
 un voto de gracia y que conste en acta por la sig-
 nificativa adhesión que ofrece el orador y el Sr.
 D. Pedro de Sanabria, dueño de la finca de Sanabria
 que con tanto acierto ha hecho uso de la palabra
 en esta asamblea; igual agradecimiento y
 adhesión merecen las intervenciones de los Se-
 ñores Cura y Maestro Nacional Don Pruden-
 te Salgado Valmayor y Don Manuel de la Rosa Ramos.
 En cuanto al fondo del asunto, la Corpora-
 ción, al acordar, se hace eco y comenta bellí-
 sicamente el significado y aprecio que en el
 tiempo de España, por el cual se nos enseña con
 determinada intención como, Siberianos estos
aceros, significación que no tiene más base y
 origen que la comunicación combatida y
 abordada hoy por nuestro Señor Alcalde.
 No debe perderse ni un momento más, o mejor
 dicho, debe ocupar preferentísimo lugar tan
 valiosa empresa sobre el cúmulo de asuntos
 que pesan hoy sobre la Corporación, y bien
 sea ésta en su Alcalde a la cabera, o bien
 se nombre una Comisión especial del seno de
 la Corporación; se hace necesario no cesar
 en el empeño y sin demora alguna proceder
 a verificar cuanto iniciativas y trabajos en
 el curso de un modo devoto a los fines expues-
 tos por nuestro Alcalde, al que se le concede
 de un voto unánime, expreso y de confianza
 para que haciéndose cargo del proye-
 to de comunicaciones, se vuelva con el

misiónes o sin ellas, sea de la cooperación de los Ayuntamientos de los pueblos comarcanos, la de los Excecutivos y Lectores Gobernadores de las provincias citadas; se tienen en cuenta antecedentes documentales fueren necesarios de las oficinas correspondientes, se manda en comisión ante las dependencias provinciales y Centrales y ante las autoridades superiores llámandolas a resolver exponiendo lo que significa como favor y utilidad y lo que significa de perjuicio (y de) en el progreso de los pueblos, una apatía, un abandono concentrado en estos mal conocidos por Siberianos extrínsecos, los cuales, como el mejor español, aportan su cooperación ciudadana bondadosamente, contribuyendo y ejemplarizándose en sus deberes tal cual se los imponen y exigen por quien tiene facultades. Ejemplarizándose, la madre Patria, surge con significado calor a sus súbditos les anima y estimula y les concede por un orden de intuición y necesidad cuanto les va siendo preciso no dudando por tanto que la necesidad común toda y exigida hoy, con más empeño que antes, sea cumplida por nuestros Poderes Constituidos llámandos a extender su acción ante lo más apartado o olvidado. Y, por último, se manda se libren certificaciones de este auto para enviarlas a la exposición que se reúne en los Excecutivos y Lectores Gobernadores

dores de las procuracias de Ciudad Real
y Badajoz así como a los pueblos in-
dicados en el principio del acta la que
se da por terminada extinguiéndose y
cancelada los señores Concejales y los con-
sistentes que habien con el Don Carlos de
de que certifico.



Don Antonio y Gerónimo
Señor Alcalde

Basilio Prijardo
Amador Fernández Vileta y Escobar

Alejandro Aguado, Cesario Serrano
Gabriel Molina

Sandelia González

Don de Rivas

Agustín Portillo

Extracor ordinaria del día 22 de Quero de 1938
En la villa de Villarta de los Montes a veinte
dos de Quero de mil novecientos treinta y ocho
reunidos en el salón de actos de estas Casas
Consistoriales los señores del Pleno del Ayun-
tamiento que al margen se expresan bajo
la presidencia de Don Carlos de Rivas Moti-
na al objeto de celebrar esta extraordinaria
para que fueren convocados, asistiendo
el infrascripto Secretario
Abierto el acto se dio lectura al acta de la

autógrafa quedando aprobada por unanimidad de los reunidos.

Seguidamente el Sr. Presidente hizo constar la conveniencia de fraccionar el arbitrio de Pesos y medidas por los tribunales o gremios que existen para la explotación de los vinos, alcoholes y sus compuestos; la carne; la Carne; la pesca y acumular los diferentes pesos y medidas a un solo gremio a fin de que tengan medios de vida los intereses de los que tienen como único modo de vivir aquellas ventas de artículos en la localidad.

La Corporación enterada de lo expuesto y por la razón de justicia que inspira el parecer del Sr. Presidente, se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que haga cuantos fraccionamientos sea necesario del arbitrio de pesos y medidas en atención a que los diferentes vecinos que se dedican a la venta de artículos se vean libres para expendierlos como lo vienen haciendo.

Se acuerda además señalar para que tenga lugar la subasta del arbitrio el día cinco del próximo febrero sus mayores diligencias en el procedimiento que anunciar al público el acto para la conveniencia de licitadores a los que se les hará saber las obligaciones derivadas del acto de la venta, en cuanto a los requisitos de proposiciones; adelanto del cinco por ciento del remate y reintegro del excedente; cuya brevedad se concierne en virtud

de que supra el menor retraso la marcha económica del municipio.

Se nombra para que Presidan las subastas al Sr. Alcalde que le corresponde y al miembro de la Comisión Permanente Don Antonio Acosta Garcia.

Después de haberse tratado otros asuntos la curso ordinaria se levanta la sesión extendiéndose la presente que firmaron los señores con el Sr. Presidente

Carlos de Rivas Antonio Acosta
[Signature] *[Signature]*



Amador Fernandez *Cesario Serrano*
[Signature] *[Signature]*

Villanueva de los Montes
Alejandro elgado
Antonio Hernandez
[Signature]

Extraordinaria de 18 de febrero de 1933
En la villa de Villanueva de los Montes a diez y ocho de febrero de mil novecientos treinta y tres, se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales la jolapre sidencia de Don Carlos de Rivas Alcala los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar esta extraordinaria que viene convocada en tiempo y forma.

Abierto el acto el Sr. Presidente ordeno

se dió lectura a la convocatoria para resolver por el orden de ascensos de aquella. Así mismo tomaron en cuenta la lista de pobres facilitada por el facultativo titular, y con ligeras variantes se inscribieron en la Beneficencia Municipal para que recibieran asistencia gratuita médico-farmacéutica los vecinos siguientes, en el año actual de 1935.

- | | | |
|---|----|-------------------------------|
| 1 ^o Francisca Gallego | 29 | M ^{ra} Equicia Lopez |
| 2 ^o Candelas Muñoz | 30 | Tomás Cano |
| 3 ^o Estefana Fernandez | 31 | Esteban Mendez |
| 4 ^o Nicolas Olayo | 32 | Estefana Muñoz |
| 5 ^o Sebastiana Bermudez | 33 | Pieter Romero |
| 6 ^o Juliana Blasco | 34 | Juan Fernandez |
| 7 ^o Tomasa Villegas | 35 | Jabina Fernandez |
| 8 ^o Eduardo Fernandez | 36 | Luisa Dorado |
| 9 ^o Anastasia Camacho | 37 | Florina Muñoz |
| 10 ^o Felipe Fernandez | 38 | Lourdes Villegas |
| 11 ^o Juana Acido | 39 | Elvira Juarez |
| 12 ^o Victor Diaz | 40 | Aurelia Sanchez |
| 13 ^o Luciano Lopez | 41 | Margarita Lopez |
| 14 ^o Tomasa Juarez | 42 | Rosa Fernandez |
| 15 ^o Celestina Diaz | 43 | Rita Molina |
| 16 ^o Juana Galan | 44 | Eulalia Galan |
| 17 ^o Anastasio Lopez | 45 | Tomás Acido |
| 18 ^o Priscilla Perez | 46 | Manuel Diaz |
| 19 ^o Luis Fernandez | 47 | Juan Mendez |
| 20 ^o Silvestra Acido | 48 | Melchor Acido |
| 21 ^o Esperanza Acido | 49 | Tomasa Sanchez |
| 22 ^o Marcela Fernandez | 50 | Jabiana Cervantes |
| 23 ^o Ricardo Diaz | 51 | M ^{ra} Luisa Cano |
| 24 ^o Casimira Acido | 52 | Gabino Acido |
| 25 ^o Lourdes Acido | 53 | M ^{ra} Eugenia Cano |
| 26 ^o M ^{ra} Reyes Muñoz | 54 | Luisa Lopez |

El Sr. Presidente ordenó al Secretario la
 lectura de los Comunicados del Sr. Sr.
 Presidente del Tribunal de Economía de la
 Provincia por los cuales se concede audiencia
 al Ayuntamiento en las reclamaciones
 económicas administrativas intercedidas por
 los contribuyentes Pedro Juan Sanchez, Don
 Antonio Aguado y Baute, Manuel Lucas Ba
 lau y Casildo Huerto Juvenales con el re
 partimiento de utilidades del año 1930. La
 Corporación bien entrada a la audien
 cia y por unanimidad de los señores señores.
 Fue estando en antecedentes de la confección
 del expediente general de Reparto y dadas
 sus bases de legalidad, se ven sorprendidos
 por la reclamación del contribuyente Pedro
 Juan Sanchez, pues este señor en su idea de haber sido
 político, tenía que alentar a los suyos para
 interponer reclamaciones como la que nos ocu
 pa, sin tener en cuenta que como arbitro
 del Repartimiento dado su carácter de
 Presidente de la mesa de escritura en vez
 de demorar tan importante servicio por su
 exclusiva culpa, delante existido el curso
 del mismo, pudo activarlo y efectivizarlo
 a su modo y manera de hacer el censo
 de utilidades declaradas por la Junta
 de Repartos y las que esta le omitió por
 no ir a fiscalizar los signos externos del
 reclamante, ni otras utilidades que se le
 observan a simple vista como dueño de una
 fábrica de harinas, arrendatario de fuer
 za motriz para luz eléctrica, a una
 de droguero como se le declara, propio

tanto y su caracter de prestamista que
asi mismo se le omitio.

La reclamacion del contribuyente Don
Antonio Aguado habia de fundamentar
la omision de su asesor politico Don Jo-
se, sin tener cuenta que la Junta le
fue buenvola al fijarle las utilidades
dado que le omitio una explotacion
de ganado vacuno que poseia y posee
y le fijo exclusivamente las que tiene con
relacion a su cargo con cierta limita-
cion, pues como tal edificio tiene una
afluencia de visitas de enfermos de
los pueblos limítrofes, pero que las uti-
lidades fueron fijadas por la Junta
a base de las que se encuentran y miden
los edificios de la localidad.

En cuanto al reclamante Manuel Luis
tuvo la Junta parecida idea buero
la poseo para los anteriores, pero si
hubiera tenido cuenta los riesgos
externos de riqueria y el reclamante
tributara como prestamista publico,
la cuota hubiera de haber sido mucho
mayor que la asignada.

En cuanto al reclamante Candido Hon-
rado a lo mejor comparara la cuota
con el año anterior y por excesa diferen-
cia que llevo de beneficio en el reparti-
miento de 1929 del que fue Preside-
te formula su reclamacion sistemo-
tica por el punto de cooperar con su
primero hermano Pedro Gomez en esta
empresa politica como puede concepi-

tuarse, mas que legal y de conveniencia.
 No se observa ningun exceso en las cuotas con
 relacion al modo de vivir de los contribuyentes y a las utilidades que se les cobran
 publicamente, considerando que las reclamaciones tienen mas que ser legales, a entorpecer
 la marcha administrativa y mostrar insubordinacion sistematica a los actos rea-
 lizados por la Junta de repartos que como
 nunca existyo en expediente a base de los
 preceptos estatutarios. Hoy bien puede tener
 se como unico expediente, puesto que los ante-
 riores no se colocan ni tienen formalidad
 alguna en su forma y estancias. Pro-
 cediendo suplicar al Tribunal de ~~Economia~~
^{Administrativa} para que desestime las reclamaciones en
 su totalidad por injustas e improcedentes.
 Acordandose ademas de libre certificacion de
 este acuerdo para elbarla al Tribunal
 de repartos de la provincia.

El Jefe Presidente dio exacto conocimiento de
 la forma extraña en que se habia presentado
 la Comision del Ayuntamiento de Jimelabra
 con motivo de la operacion de deslinde conve-
 cada, cuyas resultancias constan en el acta que
 se lee por el Secretario y que se levanto en el sitio
 convenido por hora de Bomacho, y siendo de im-
 prescindible obligacion defender los derechos juris-
 diccionales en el caso dado que el Ayunta-
 miento carece de documentos para certifica-
 cion de la hijuela asignada a Villarta cuyo
 dato se tenia en el archivo de Puebla de Al-
 cozar con de constan los de las siete villas
 acordandose sufragar este gasto con cargo

al Capitulo de imprevisto o a transfe-
rencia de capitulo del Presupuesto
caso necesario y como estan propues-
tos los reconocimientos de terrenos y
yofones con Puebla de Don Rodrigo y
Navalpio, para que todo vaya en una
sola reclamacion se demora esta par-
te de deslinde con la en labrada para
elevar la reclamacion al Exclutivimo
Suor Gobernador Civil de la provincia pa-
ra que por su superior conducto comorea
y resuelva el Sr. Sr. Ministro de la Gober-
nacion a quien corresponde.

Los compromisos de los asuntos la
convocatoria se levanta la sesion extra-
ordinaria de la presente que firmaran los
señalados con el Sr. Presidente certifico.

Al parateris = la no vale = Emendado = Tribunal de
juicio vale y el entronqueado = vale

Carlos de Rivero

Antonio de los

partido fujarro

Alexandro Aguado

Viltoxiogerrador

Antonio Hernandez

Amador Hernandez

Cerareo Serrano

Julio Postillo



Sesión extraordinaria del 11 de Marzo de 1931
 En la villa de Villarta de los Montes a once de
 Marzo de mil novecientos treinta y uno
 siendo la veintinueve horas, y previa
 convocatoria especial con el carácter de
 urgente se reunió en el salón de actos
 del Ayuntamiento los tres del Ayun-
 tamiento que al margen designo bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde don Carlos de Ni-
 va y Molina, y al efecto el auto que le da
 el texto de la Sesión anterior fue aprobada
 del Sr. Presidente expuso: que a las diez y
 seis horas de este día se hallaba el que habla
 en el local propiedad del Ayuntamiento, utili-
 zado como salón de recreo en la Plaza pú-
 blica y que se le conocía como Pelato, jugando
 al tute el café, en unión del Médico titular don
 Blas Carricho Lopez, don Joaquín Rodríguez Carb,
 y Miguel Portillo Lopez; y en otra mesa el Jefe
 Municipal don Donato Pacha Ortega, don Benito
 Quijano Briguero, Feliberto Agudo Bouralier, Benito
 Acedo Sanchez, entre otros varios vecinos, y pe-
 netró en dicho local, sin pedir permiso y desar-
 mada la pareja del puesto de Puenteabrada
 compuesta del Cabo Mendez y guardia Mata-
 moros, empujando dicho Cabo a dar voces, ame-
 nanzando al Jefe Municipal y a sus acompaña-
 dos de mesa que a la vez se hallaban jugando
 al café, y al llamarle la atención el que dice para
 que templara un poco su mal humor, se diri-
 gió el Cabo a su autoridad dando las órdenes: "de-
 queda detenido, guardia machete en mano"
 y sacándose del bolsillo del pantalón las esposas
 intentó ponerlas al que habla, por lo que

se ordenó á su entrada pareja desalajara inmediatamente el local, mandato que quedó desatendido y al aglomerarse un enorme público que atajó la actitud del Cabo, éste se marchó con su guardia de pareja; habiéndose afortunado la alteración de orden público que se produjo por la prudente actitud que las autoridades nos tuvimos que imponer en evitación de probables actos tumultuosos.

La Corporación enterada de todo por su Presidente, por los Sr. Concejales que la presenciaron y por la publicidad que se ha dado al caso muestra su sentimiento por tener que ocuparse de asunto tan vejoso como anormal; pero no puede por menos de hacer constar en primer lugar su aprobación respecto de la conducta observada por el Sr. Alcalde y Sr. Jefe Municipal, que han evitado un seguro conflicto de orden público, provocado por el aludido Comandante; y como consideran que de guardar silencio, sería á la mejor omitir, con daño al orden general de las cosas y tolerar hechos que pugnan con el buen principio de orden y de respeto de la honrosa institución á que el Agente pertenece, á más de dejar en el arroyo el principio de autoridad que representan administrativamente y judicialmente el digno Presidente de la Corporación y el no menos respetable Sr. Jefe Municipal; sin perjuicio de dar cuenta telegraficamente, como se acuerda hacer, á las autoridades superiores y de lo que queda incoar el Sr. Jefe Municipal en la acción correspondiente; acuerda por u-

proximidad la Corporación. Que se solicite del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación y Sr. Gobernador Civil de la provincia el inmediato traslado del Sr. Mendez y guarda Matamoros compañero de pareja pertenecientes al puesto de la Guardia Civil de Puenteabrada, por haber cometido públicamente una falta grave contra el principio de autoridad y haber intentado como que ha dicho detener y poner las esposas a la primera autoridad local sin existir móviles para tal conducta.

2º Que de este acuerdo se libren certificaciones a los Excmos Sres. Ministro de la Gobernación y Gobernador Civil de esta provincia.

3º Que se faculte al Sr. Alcalde presidente para que agote toda la vía legal hasta tanto se depuren los hechos y que con cargo al capítulo de imprevidos se paguen los gastos de telegrafemas y cuantos justificadamente guarden relación con estos hechos.

Quo comprendiendo otro asunto la convocatoria



se ha por terminado el acto y este acta que firmen todos los concurrentes de que certifico

los de abajo
 Antonio de los Rios
 Pacifico Guizarro
 Alejandro Alguero
 Antonio Hernandez
 Amado Ferrando

Antonio de los Rios
 Victorio Jimenez
 Cesario Serrano

eg de pi De Arde

Extraordinaria del día 15 de Marzo de 1931

En la villa de Villa de Villarta de los Montes a quince de Marzo de mil novecientos treinta y uno a la hora señalada en la convocatoria dada con el carácter de urgente se reunieron en el salón de actas de estas Consistoriales (d) los Señores del Pleno que al margen se expresan bajo la Presidencia de Don Victorio Fernandez Villagor Primer Teniente de Alcalde en funciones por ausencia del propietario, con mi asistencia como Secretario.

Abierto el acto se dio lectura por el fedatario del acta de la anterior quedando aprobada.

Seguidamente por el mismo se dio lectura a la convocatoria que comprende la R.O. Circular inserta en la Gaceta del día once del actual, B.O. extraordinario de fecha doce, del telegrama del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia que interesa el servicio, así como los artículos 34 y 35 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, teniendo asimismo presente la rectificación General del Censo del pasado año de 1929, para fijar el número de puestos de Concejales que han de integrar la Corporación Municipal en la próxima elección.

La Corporación enterada se representa a respetar por ahora la forma en que está hecha la designación de Distritos y Secciones electorales (p) en

cumplimiento de la Circular leida y teniendo en cuenta que el numero de residentes en primerio de Mayo de 1930 ascendia a dos mil doscientos setenta y cinco acuerda por unanimidad declarar diez vacantes de Concejales que se han de proceer en la proxima eleccion; se acuerda ademas remitir la relacion de las vacantes al Exclutivissimo Señor Gobernador Civil y que este acuerdo se exponga en la tablilla de avisos por termino de cinco dias para que pueda ser examinado por los vecinos y oir reclamaciones. Descomprendiendo mas asuntos la convocatoria se da por terminada la sesion levantandose la presente acta que firman los Sectores asistentes con el Presidente de que certifico.

Victorio Genado

Amador Fernandez

Antonio Acuña y Antonio Hernandez

Rafael Quijano

Miguelo Aguila

Cesario Serrano

Juan Portello

Extraordinaria del dia 11 de Abril de 1938
 En la villa de Villarta de los Montes a
 once de Abril de mil novecientos treinta y
 ocho, a la hora sualada se reunió en

El salón de actos de estas Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia de Don Carlos de Rojas Molina al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria que viene convocada.

Abierto el acto se tuvo sobre la mesa el libro de la Comisión Permanente y se tomaron en consideración los acuerdos de la referida Comisión desde primero de Enero pasado hasta la fecha y como todos merecen debida aprobación así se declara por unanimidad de los reunidos acordándose además se publiquen en el B.O.

Habiendo presentado la Secretaría la renuncia del cargo de Inspector de Higiene Primaria que formuló Don Alberto Calderón y Calderón se le admite en todos sus extremos desde la fecha en que la formuló.

Se acuerda además la distribución general de fondo del mes con arreglo al Presupuesto.

Tras de haberse ocupado otros asuntos la convocatoria se levantó la sesión estudiando la presente firmando la con el Sr. Presidente certificio.

Don Carlos de Rojas Molina

Antonio Acosta

Vicente Ferrada

Antonio Gervando

Amador Gervando

Miguel Ángel

Cesario Serrano

Basilio Guisasa

José Quintilla

Sesión inaugural de 16 de Abril 1938

Señores asistentes

Presidente
Don Carlos de Rivas

" Antonio Fernandez
" Victorio Fernandez
" Antonio Acedo
" Amador Fernandez
" Cresencio Molina
" Benito Gujardo
" Eduardo Molina
" Alejandro Aguado
" Cesario Ferrero
" Fernando Acedo
" Catalino Chaves

Secretario
Don Felipe Portillo.

En la villa de Villarta de los Montes, a diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y ocho, a la hora señalada en la convocatoria, se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, los Señores Concejales que al llamarse se expresan, bajo la presidencia de Don Carlos de Rivas Molina, al objeto de celebrar esta sesión inaugural con asistencia del Secretario infrascrito.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto y de su orden se dio lectura a la convocatoria, no obstante ser conocida; así mismo se dio lectura de la Orden telegráfica del Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia, recibida en el correo de este día, por virtud de la cual, cesan en sus funciones los expresados Señores concurrentes. Recordando dar cumplimiento a expresada orden superior, por unanimidad, no obstante la ausencia injustificada de los Señores Concejales Don Amador Fernandez Molina, Don Cresencio Molina Morales y Don Carmelo Gomez Sanchez, toda vez que causa el perjuicio de la convocatoria. El Sr. Presidente expresó que había de ser nombra- do nuevo Jefe Ayuntamiento cesando en los cargos de Concejales que ostentaron, y al citar, he de mostrar mi agradecimiento a la corporación por el noble y leal concurso que mutuamente nos hemos prestado durante el tiempo de actuación. Con el cese de los cargos dióse por termi-

Nota: al comarista
serán se presentan los
Concejales Don Eusebio
Molina y Don
Amador Fernandez
lo que se hace constar
por esta nota que
firmativa con la for
ma de aquellos señores
certificó.



quinto el acto firmando los reunidos certifica
dores de Fevos Alejandro Iguay
Pascual Gujasso Eusebio Molina

Victorio Serrano Amador Fernandez

Antonio Suedo

Cesareo Serrano

Antonio Fernandez y Felipe Portillo

Segunda parte

Seguidamente y hallandose en el talán
los señores Concejales proclamados
y citados por este auto, el Sr. Alcalde
sacante fue llamado uno por
uno a estos que exhibieron y entre
garon las credenciales que como ta
les les acreditaban.

Dióles el Sr. Alcalde la bienvenida
y a continuación les posesionó sus
cargos previa lectura de la orden tele
gráfica que se ha recibido y como
todos los posesionados proceden de
proclamación del artículo 29 de la
Ley Electoral, ocupó la presidencia in
terina el concejal Don Antonio Fernan
dez Alvarez como el mayor en edad
y por orden se dió lectura de
los artículos de la ley municipal de 2
de Octubre de 1877 pertinentes al auto
y hecho se pasó a cumplir con lo pre

ceptuado en el artículo 53 para elegir Alcalde Presidente.

Abierta votación cada uno de los Señores fue entregando una papeleta que se introdujo en una urna preparada al efecto y terminado se procedió al escrutinio que dio el resultado siguiente:

Don Carlos de Rivas Molina = Diez votos
 Resultando que Don Carlos de Rivas Molina obtuvo mayoría absoluta de votos, el Sr. Presidente interino lo proclamó Alcalde Presidente pasando a ocupar su puesto y recibiendo las insignias de su cargo.

Acto seguido y por el mismo procedimiento, se procedió a elegir primer Teniente de Alcalde, resultando:

Don Victoriano Fernandez Villegas. Diez votos.
 siendo instalado en su puesto y recibiendo las insignias correspondientes a su cargo. Seguidamente y en idéntica forma se elige 2º Teniente de Alcalde dando la votación el siguiente resultado:

Don Antonio Acedo Garcia. Diez votos.
 Resultando elegido dicho Señor 2º Teniente de Alcalde, recibiendo las insignias del cargo, siendo previamente instalado en su puesto.

Terminada en cuenta el párrafo octavo del artículo 56 de dicha Ley ordenan los Señores se proceda a elegir un Procurador Sindical para que represente a la Corporación en todo momento los actos precisos. Hecha la elección en la forma

promovida dio el siguiente resultado:
Don Basilio Guizar el Bruguero. Diez votos,
siendo proclamado como tal Proveedor
del Sindicato; quedando constituido el
Jefe Ayuntamiento como se ordena.
Se acuerda designar todos los sa-
bados para que tengan lugar las
sesiones ordinarias a las siete horas.
El Sr. Presidente al posesionarse de su
cargo hace uso de la palabra para dar
las gracias a sus compañeros, de cor-
poración, por la distinción de que se le
acaba de hacer objeto y por la confian-
za que en su persona depositan al ele-
girle nuevamente Presidente del Ayunta-
miento, por lo cual queda obligado
a estrechar su celo y actividad para
la buena administración y sostenimiento
del Orden, principio este fundamental
para el engrandecimiento de todo pue-
blo honrado. Es deber de todos el fijar la
atención en los momentos actuales por
que España, nuestra querida Patria,
se debe volver y aportar nuestro gran
to de arena para su engrandecimien-
to (para), prestando inquebrantable
adherencia a los Poderes constituidos y
en momento oportuno cuestionar de los
mismos los beneficios a que tenemos
derecho sobre vías de comunicación que
nos pongan en contacto con el mundo ci-
vilizado, pues como dijo Bartolomé la hora
presente vivimos padeciendo la más
dolorosa incomunicación, por lo

que casi se nos hace imposible la vida local
Y cuanto tengo que manifestaros en esta se-
sion inaugural.

La Corporacion en su nombre el Sr Concejal
Don Basilio Guizarro Triguero, tomo la pa-
labra con la venia del Sr Presidente y ma-
nifiesto: Que en un punto tan suicida como
la expuesta por el Sr Presidente prestaran
su incondicional y activo apoyo, siendo muy
loable y digna, expresando ademas su
satisfaccion por el gran orden observa-
do en el secundario en general al tener
la noticia de la proclamaion de La
Republica en nuestra España.

Se dio por terminada la sesion de la
que se librara certificacion al Excmo
Señor Gobernador Civil de la Provincia
firmandola los reunidos con el Sr Presi-
dente de que certifico = Asi como certifi-
co tambien de que despues de la eleccion
de procurador Sindico se enumeraron
los demas Señores de la Corporacion
ocupando sus puestos siguientes

- Primer puesto Don Antonio Fernandez Alvarez
- Segundo " Don Alejandro Aguado Lucas
- Tercero " Don Cesario Ferrero Cagendo
- Cuarto " Don Catalino Chavez Fernandez
- Quinto " Don Eduardo Molina Lucas
- Sexto " Don Fernando Ando Ortiz



Antonio Guzman, Catalino Gabey
 Antonio de los Rios, Eduardo Molina, Fernando Ando
 Antonio de los Rios, Cesario Ferrero, Basilio Guizarro

Sesión ordinaria de 18 de Abril de 1931
 en la villa de Villarta de los Montes a diez y ocho
 de Abril de mil novecientos treinta y uno sien-
 do las veinte horas, se reunieron en el Salón
 de actas de estas Casas Consistoriales, los Señores
 del Ayuntamiento Tepe que al margen de
 signo, bajala presidencia del Sr. Alcalde Don
 Carlos de Pizar y Molina con mi asistencia
 como Secretario, y abierto el acta, por orden del
 Sr. Presidente di' lectura del acta de la Sesión
 que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente el Sr. presidente manifestó que
 siendo esta la primera Sesión que des pues
 de la inaugural celebraba la Corporación
 debía procederse a cumplir lo prevenido
 en la Ley orgánica municipal de 2 de Octu-
 bre de 1897, dividiendo el Ayuntamiento en
 Secciones. La Corporación visto los pre-
 ceptos de dicha Ley acuerda quede este di-
 vido en las que se expresan a continuación
 con integrando cada una los Señores que
 se determinan.

Sección 1ª Hacienda

Presupuestos, Cuentas, Repartos, Ordenanzas etc
 Don Victorio Fernandez Villegas
 Don Eduardo Molina Lucas
 Don Fernando Acedo Ortiz

Sección 2ª Fomento

Don Antonio Acedo Garcia
 Don Cesáreo Serrano Aguado
 Don Catalino Chaves Fernandez

Sección 3ª Gobernación

Instrucción pública Beneficencia, Salu-
 bridad e Higiene, Subsistencia, Festejos

Pedraza, Censo, Elecciones, orden publico

Don Basilio Guizaro Esquivel

Don Antonio Elvander Alvarez

Don Alejandro Aguado Licas

Asignandose a la Sección segunda los servicios de
Montes, aprovechamientos, Deslindes, Obras, vías públi-
cas, Policía Urbana y rural, Vigilancia y seguridad
Aguas &c.

Terminada así la distribución de Secciones
y aprobada por unanimidad el Sr. Presidente
hizo presente a los Señores reunidos, que como
entre los mismos hay varios que desconocen el estado
actual de la marcha administrativa de este Municipio
por una consecuencia derivada a conocer y en su in-
terés ordenó al Secretario que se lea y se
ta detallada de todo, fue detenidamente comunicada
la contabilidad correspondiente, hallando los libros
de Intervención conformes en las operaciones de
Cargo y Data; y por todos los concurrentes así se
hace constar

Por orden del Sr. Presidente, y por hallarse pendientes
de resolución definitiva, y haberse reservado este
para un Ayuntamiento electivo; se pusieron
sobre la mesa las cuentas censuradas y visadas
por la Corporación que sesó correspondientes a los
ejercicios de 1923-24, 1924-25, 1925-26, 2º Semestre del 1926,
1927, 1928 y 1º trimestre del 1929; 2º y 3º trimestres de 1929
y teniendo en cuenta lo resuelto por aquella Cor-
poración respecto de cada una de ellas, se acuer-
da por unanimidad se pasen todas al Sr. Pro-
curador Sindico para que las examine e infor-
me y con vista de lo que resulte resolver en
definitiva; cuya resolución se toma en virtud
de lo prescrito en el inciso 2º del artº 36 de la

88
Ley orgánica de 2 de Octubre del 1877 y la resuelta
del C. D. S. de 27 de Diciembre de 1878


Así mismo se pusieron sobre la mesa las
correspondientes al año 1880 próximo pasa-
do y como estas aun no están censuradas
se acuerda se paseu al Sr. Regidor Sindico pa-
ra su examen y que emita dictamen —
dio á conocer el Sr. presidente las observaciones
hechas por él y que constan á los folios 11 y 12
de las expresadas cuentas; por lo que se pide
á la entrega que se le hiciera por San Me-
des Aquerilla de documentos y fondos; en la
que omitió la entrega de 763.29 pesetas que
como existencias debían obrar en arcas y
concretándose á verificarlas solamente de do-
cumentos y de 743.05 que en ellas había co-
mo depositos; sin que hasta la fecha ha-
ya reintegrado el Erario municipal de a-
quella suma ni justificado su inversión
legal; y atendiendo á lo manifestado por el
Depositario de fondos y que en este acto se
produce de que durante la actuación del
mencionado Sr. Aquerilla no se llevó al arca
cantidad alguna de ingreso; por lo que se
negó á autorizar las actas de arqueo, ha-
biéndolo hecho solamente de la de entrega al
alcalde actual de lo existente en arcas por re-
sultar cierta. La Corporación teniendo en
cuenta lo que resulta de dichas observacio-
nes, de las actas de arqueo y de las mismas
cuentas; se acuerda que sin perjuicio de lo
demás que pueda resultar del examen
y censura de ellas, se instruya expediente para
reintegrar á los fondos municipales de la

expresadas 763'29 pesetas dando cuenta en su día a la Corporación.

El Concejal Don Eduardo Molina previa la venia del Sr. presidente manifiesta que oportunamente presentó la cuenta municipal formada correspondiente al ejercicio en que estuvo a su cargo la alcaldía, suponiendo no hayan sido censuradas ni tomadas acuerdos sobre ellas, y solicita sean traídas para tal fin. El Ayuntamiento acuerda se entreguen a los Regidores Sindico para su estudio y censura y dictamen si a ello hubiera lugar.

Ultimamente la Corporación acuerda se haga constar en este acta que en reunión secreta se ha acordado dirigir telegrama al Sr. Ministro de la Gobernación felicitando a tal el Gobierno por la proclamación de la República en España y haberse verificado en forma pacífica.

También se dio cuenta de que como a algunos pies cuenta se están realizando mejoras en el alumbrado de las calles, quedando por terminar algunos trozos que considera de necesidad. La Corporación aprueba la hecha de esta a hora y acuerda se autorice al Sr. Alcalde que lleve a cabo dichas mejoras con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto vigente. Así mismo se acuerda que en lo referente a obras que se hallan incluidas en presupuesto se vean de urgente necesidad se ejecuten sin precisión de nueva acuerdo pero dando después cuenta a la Corporación. Leída este acta por el infrascrito Secretario se produce su aprobación a la cual es consignado. P. firmada de la


 Todos los señores concurrentes certifico
 Carlos de Rivas Bañijo Puljarras
 Eduardo Molina Casares Serrano
 Antonio Fernandez Fernando Galdos
 Catalino Galbes
 Alejandro Aguirre
 Antonio Ochoa
 Victoria Ferrnador
 Felisa Portillo

Sesión extraordinaria de 20 de Abril de mil novecientos treinta y uno

En la villa de Villarta de los Montes a veinte de Abril de mil novecientos treinta y uno se reunieron los Señores del Pleno digno Ayuntamiento Jefe previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde en funciones por ausencia del propietario para celebrar esta extraordinaria con asistencia tambien del Secretario infrascripto.

Abierto el acto se dio lectura a la convocatoria resolviendose los asuntos por el orden de la misma. Se dio lectura ademas al acta de la

gutora de la inversión dada a la subvención de
 siete mil pts. concedida ~~por~~ este Ayuntamiento para
 remediar la crisis obrera. La Excmo. Corporación al
 examinar con detenimiento la justificación
 de la expresada cantidad la encuentra con-
 forme y acuerda por unanimidad su
 aprobación y que se remita a la responsabi-
 lidad a las Ilustres Corporaciones.

Fueron aprobados acordándose en pago
 tres recibos de la Casa Payer Hermanos de Bar-
 celona por material facilitado para la secretaria

Otro de la misma casa Payer por material
 facilitado para las elecciones de Concejales, Diputados y
 Jueces

Al no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
 por terminado el acto del que se extiende la presente que
 suscriben los tres asistentes de que certifico.

Carlos de Bivas

Eduardo Novme

Basilio Jurjarró

~~Indalecio...~~

Victorio Jimenez

Eugenio Blasco

Fernando Quera

- Presidenci
- Carlos de Bivas
- Concejales
- Fernando Mesplica
- Victorio Jimenez
- Basilio Jurjarró
- Fernando Quera
- Eugenio Blasco
- Ante dno. P. P. P.

Extraordinaria de 10 de Enero de 1935
 En Villarta de la Peña a veinte de Enero de mil
 novecientos treinta y dos siendo la hora de las diez
 se reunió en el Salón de actos de la Casa Consistorial
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Carlos de Ri-
 val oblinea con asistencia de los tres Concejales don al-
 margen se exponían presente y el infrascripto Secretario
 al objeto de celebrar la sesión convocada para hoy.

Declarado abierto el acto, de orden de la providencia de lectura al acta de la anterior sesión que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de haberse recibido de la Alcaldía de T. un librito de los censos un folio al que acompañaba notificación de censos ciertos por repartimientos de utilidades contra varios vecinos de esta localidad. Como quiera que dichos censos ciertos en aquel punto lo son indubidamente ya que por lo que se les ha incluido y por las propiedades que poseen en el monte Robledillo, que pertenecen a este término y en el tributo pueden significar una vez más a la citada Alcaldía que no se le permitiría ejercer autoridad alguna dentro de los límites del monte Robledillo en cuanto a lo que a jurisdicción respecta ya que ello supondría una intromisión en nuestro término. La Corporación acuerda de conformidad con lo manifestado por el Sr. Alcalde y que se derriben las notificaciones sin cumplimiento.

Habiéndose rendido y aprobada provisoriamente las cuentas municipales de la C. A. 1928-29, 1924-25, 1925-26, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930 la Corporación acuerda a fines de la tramitación oficial necesaria para llegar a su aprobación definitiva.

El Sr. Presidente manifiesta la conveniencia que sería para el vecindario y las facilidades y ventajas que reportaría la instalación en este pueblo del teléfono público y en su virtud la Corporación acuerda facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación se dirija al Sr. Director del 5.º Distrito de la Compañía Telefónica Nacional de España en Sevilla haciendo la petición y el ofrecimiento gratuito del local donde haya de instalarse la central y

los postes necesarios para la traida de la línea
desde el inmediato pueblo de Barahona.

Estando próximo a terminar los tra-
bajos de exploración de los pozos de ~~agua~~
~~la planicie de~~ que es de los tajos de ~~los~~
Ramos y finiendo un expediente de que los
trabajos van de quedar paralizados al termi-
nar los indicados trabajos dejando parados
y sin medios económicos de vida a
trescientos obreros que actualmente se tra-
bajan intermitentemente en las indicadas obras
causando con ello un grave conflicto se
impone que el Sr. Alcalde de Barahona se
dijera y gestione la continuación de las
obras suscitadas y así lo acuerda la Cor-
poración.

Las condiciones económicas de este munici-
cipio, como se desprende del examen de su pre-
supuesto de gastos e ingresos, no son nada fa-
vorables al cumplimiento de lo que relativamente
a la construcción de edificios de viviendas
a escuelas nacionales de 1.^a Enseñanza se pre-
ceptúa en el D. S. de 10 de Julio de 1938 y para
la observancia de lo que en el se expresa y en
consideración a que en este término se carece
de locales propios para escuelas así como de casa
habitación para los maestros, no siendo posible ins-
talar aquellas convenientemente, y ver que
los auxilios solicitados por el Estado en el D. S. de
referencia, solucionarian de modo definitivo y
permanente el grave problema de locales para
escuelas y casa habitación para los maestros,
este Ayuntamiento acuerda lo siguiente:

1.^o Que se solicite del Ministerio de Instrucción p...

Obliga la construcción de un edificio con destino a las Escuelas nacionales de niños y niñas con vivienda para el maestro y la maestra

2º Que el edificio en cuestión haya de ser unitaria con dos para niños y niñas

3º Que con tal objeto ceda el ayuntamiento el solar y campo de juego en las condiciones originales y se pague por el valor de las obras en jornales y materiales.

4º Que también se comprometa a proporcionar anualmente, para la conservación de los edificios la cantidad necesaria en la cuantía que fija la Comisión provincial de construcciones escolares.

5º Que se autorice al Sr. Alcalde para sus funciones el oportuno expediente y dirigirlo a la superioridad por conducto de la Comisión provincial de construcciones escolares, en su pliego de la concesión. Y no comprendiendo otros asuntos la convocatoria se dio por terminado el acto del que se extiende la presente acta que suscriben los Sr. asistentes de que certifico; igualmente certifico que el Sr. Alcalde da cuenta de la dimisión presentada por el Sr. Juan rural, Abelardo Rivas y Timoteo Jonsalva y que habiendo suprimido una plaza de guarda se nombra para uno de dichos cargos a Alejandro Nolasco con el carácter interino; e que certifico. Dado en Madrid a 10 de Mayo de 1880.

~~Fidencio~~ Bailejo

Vicente

Eugenio Blace

Fernando

Ordinaria del dia 23 de Enero de 1932

Astente:

Don Carlos de Rivas

" Eduardo M. Chaves

" Guido Victoria

" Basilio Jimeno

" Fernando Arce

" Eugenio Estarce

" Victoriano Jimeno

" Gerardo M. Chaves

lino

D. Anti. M. de la Rosa

Q

En la villa de Villarta de los Montes a veintetres de Enero de mil novecientos treinta y dos, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los Quince Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de Rivas Molina, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia. Seguidamente el Quince Sr. Alcalde ordenó al Secretario trajera a vista de la Corporacion, el expediente instruido con motivo de acuerdos anteriores dados para dilucidar la situacion de unos yervos jurisdiccionales con Puebla de Don Rodrigo, finca labrada de los Montes y Navalpino tomando en consideracion los desamortados y divergencias entre las Comisiones del Ayuntamiento de Puebla el de Juntabrada con la de aqui nombrada segun las actas de reunion de hoy diez de Febrero y veintitres de Diciembre del pasado año y respectivamente. Se acordó por unanimidad de los reunidos; Primero: Que como anteriormente se traiga al libro de actas por si el expediente sufre algun extravio en Secretaria la llevase a cabo en la Comision de Juntabrada que dice. = = =

Acta. En la villa de Villarta de los Montes a la hora señalada de hoy diez de Febrero de mil novecientos treinta y dos, se constituyó la Comision en el sitio Era del Borracho, limite de los Quintos Robledo y Castaño y Pin

cuando punto de vista de la Comisión que se refiere
 a la del inmemorial pueblo de Juculabrada, a fin
 de hacer un reconocimiento de mojones de estos dos
 quintos hasta llegar al mojón común de las juris-
 dicciones de Juculabrada, Puebla y Tlaxcala.
 La Comisión de esta la consiguiente sorpresa la di-
 vergencia que establece el Ayuntamiento de Jucul-
 abrada en cuanto a la manera de apreciar
 el sitio por donde pasa la línea divisoria de
 mojones de los Quintos del Problecillo, Castaño
 y Rincónada y Cruz de la Laguna Parrilla
 y Pájaro en cuya línea se extiende este acto
 y punto o mojón situado en la dicha Cruz del
 Barracho, Cruz de caminos de Juculabrada
 y Florencia. = La Comisión ante la actitud de la
 Comisión convocada extiende la presente
 acta haciendo constar su apreciación firme de
 que obra en derecho a derecho y en defensa de
 los que la pertenecen y haciendo uso de los pre-
 ceptos de los artículos 27, 28 y 29, del Reglamento
 de Población y terminos Municipales y de la Instruc-
 ción para llevar a cabo el señalamiento de ter-
 minos de fecha 23 de Diciembre de 1870, y acuer-
 da dar por terminado el acto dado que estado
 divergencia de mojones de Quintos es la base de la
 negativa sistemática que sobre se trae consigo
 la Comisión de Juculabrada, la cual anticipa
 por este acto de intervención, su negativa
 a ir a reconocer el mojón común de las tres
 jurisdicciones Juculabrada, Puebla y Tlaxcala
 en el sitio Cruz de Ciprián. = La Comisión civil
 ante la formación Don José Luis Sánchez Lucas
 Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jucul-
 abrada, Don Rodrigo Fernández Vial, Don

Celedonio Babiano Segros y Don Pedro Lu-
cas Segros, Concejales, Peritos, Don Regino
Gonzales Prieto y Don Benigno Rami-
rez Prieto, y Secretario Don Hilario Audo
Cuestas, cuya comision ha sido requeri-
da y amovida en el mejor sentido
por la que suscribe y por su Alcalde Pe-
ridante para que se advenga dentro de la
estricta justicia y legalidad al reconoci-
miento de derechos en cuanto afecta al
distrito de Quintos que me ocupa y finis
daciones; con sigla en su sentir porque
el acto no se haya realizado en la mejor
armonia y concordia, firmando dicha
comision este acta por separado de que
certifico. = Asi mismo certifico que en el
preciso momento de enviar este acta con-
forme a la Guardia Civil del puesto de Ju-
balnada ocupada y por su Comandan-
te Don Alvaro Mendez Muro y el Guardia
3o D. Gregorio Escobedo Viera, e invitados
por el Excmo. Alcalde firmaron = Carlos de
Rivas = Antonio Acevedo = Victorio Fernandez =
Crispian Serrano = Antonio Fernandez = Ale-
jandro Aguado = Celedonio Segros = Igu-
acio Gomez = Alvaro Mendez = Gregorio Escobedo
Viera = Amador de Rivas =

Otra Acta de reconocimiento de posesiones = En el hi-
to conveido por Torrecillas, collado con-
eido por este nombre, hoy dice de marzo
de mil novecientos treinta y uno, se reunieron
los Comisarios de los Ayuntamientos de Parol-
pio y Villarta de los Montes, para pro-
ceder al reconocimiento de posesiones de ambos

Terminos, previa convocatoria del Ayuntamiento
 ultimamente reunido: Pervenidos los autos
 de rigor y de renovación se procedió al acto,
 sustentado por la exhibición de documentos
 tendientes a la vista y presentados por el Sr.
 Alcalde de Navalpino que se tiene en vigor:
 "Acta de renovación y rectificación de mojones
 de la línea divisoria de los terminos municipales
 de Villarta y Navalpino de los Montes. = En la
 villa de Navalpino a treinta de octubre de mil
 ochocientos ochenta y nueve, siendo las diez de la
 mañana reunístejgo la Comisión nombrada
 por el Ayuntamiento y por virtud de cita hecha
 por la Corporación Municipal de Villarta de los
 Montes, en el sitio titulado el Puerto de Villarta
 desde el que se ve el río de Guadalupe con el fin de
 proceder al renovación y rectificación de
 los mojones que dividen los terminos municipales
 de los dos pueblos ya expresados y al efecto se efec-
 tuaron las operaciones sin asistencia de la
 Comisión del nombrado Villarta por no
 haber comparecido, en la forma siguiente: Mo-
 jón 1º El que se encuentra en el puerto ya ex-
 presado y que es común a los terminos de Heredia
 del Duque, Helchora Villarta, Horeajo y Na-
 valpino. Se le renovó como tal mojón común
 y fue rectificado con cautos y tierra, desde
 el que como ya queda escrito se ve
 la corriente del río de Guadalupe. = Mo-
 jón 2º: Como a unos ochocientos metros a par-
 tir desde el anterior, línea recta al Sur
 y en el nuevo titulado de nuevo de las Ace-
 derillas se encontró, renovó y rectificó
 con piedras y cautos. = Mo-
 jón 3º; Partien

do desde el anterior línea recta al Este como a unos cuatrocientos metros fue el sitio denominado boca del Camarero de las Higueras se encontró otro mojón en la misma forma que los anteriores, fue rectificado; = Mojón 4º Desde el último mojón descrito, línea recta en dirección al Sur y como a unos novecientos metros y en la loma de la Siempe se encontró otro mojón con el que hizo igual operación que con los anteriores. = Idem 5º Desde este punto de la loma de la Siempe línea recta en dirección del punto cardinal que el anterior y como unos quinientos metros se encuentra un peñasco natural titulado Peña marcada, el que fue reconocido igualmente como mojón. = Idem 6º Desde dicha Peña en la misma dirección o sea caminando al Meridiano en la ruta y como a unos setecientos metros en la loma de Tamujirillo se encontró otro mojón en la forma que los demás fue reconocido y rectificado. Idem 7º Partiendo del último mojón o sea el anterior línea recta dirección Sur y como a unos setecientos metros hay una parada de columnas titulada del Priso en donde se encuentra el último digo el séptimo mojón, igualmente fue rectificado. = Idem 8º Desde la parada indicada, dirección Sur línea recta a unos ochocientos cincuenta metros y collado de las Torrecillas, fue reconocido y rectificado en la misma forma el mojón que en dicho sitio se

encuentra. = Idem 9º. Desde el collado ya
 dicho, dirección Sur línea recta como a unos cuatro
 cientos metros en la margen izquierda del río sea
 diana fue reconocido y rectificado el nuevo
 mojón desde cuyo punto lado e indicado río
 arriba hasta llegar a la intersección del arroyo
 Valdehornos con el repetido suadriana la que fue
 reconocida como antiguo mojón. = Así quedó
 terminada esta operación. En prueba de lo cual
 firman la presente fecha 11 Kto = Martín Fe
 rriero = Blas de las Muelas = Natalio Gambero =
 Lorenzo Blanco = Lorenzo Ferrero = Manuel
 Romero = Existen los rubricados = Se transcribe
 así mismo en el Boletín Oficial de rentas de
 bienes nacionales de fecha 6 de Marzo de
 1860 número 18 la siguiente = Propios de Toledo
 Pueblo de Navalpino = Finca rústica = Menor can
 tía = 388 = llandehera denominada Torreijo
 procedente de los propios de Toledo, término de Na
 valpino, de 627 fanegas tres celemines de tierra
 de tercera clase, para pastos, un jara, madre
 nos y algunos pescos, o treinta de hectáreas 14
 arbas y 27 celemines; linda al N. con término
 de dicha villa; a E. con el río suadriana hasta
 la Torrevilla. a P. término de Villarta de los Montes
 que da principio en Torrevilla y fin a la izquierda
 de la Peña Alta y Norte con la dehesa de las
 Figueras. Esta finca arrendada. Ha sido tasada
 en 8.157 y capitulada por 4.892 que los peritos
 le han graduado en renta en 11,002 reales
 50 celemines; tipo para la subasta. Las condi
 ciones atentas a los documentos trans
 criptos y en su principal al reconocimiento
 de los prácticos que acompañan, da

das las luvias que nos sirva de este
dia, quedo suscrito el acto al nuevo
cunivento expreso y que por convenio
tienen de comun acuerdo los dichos
practicos de la situacion de todos los
mujenes a excepcion del 2º en el que dis
crepa la comision de Villarta por si se
situa con perjuicio de uno a otro termino.
Con esta pequeña discrepancia se levanto
la presente acta por duplicado
en la casa del foridajo por no poderse
hacer en la linea divisoria, dadas
las luvias existentes, a los efectos del
Estatuto Municipal e instrucciones
dijentes dadas sobre terminos muni
cipales firmando las Comisiones
y sus respectivos Secretarios que certi
fican = Antonio Fernandez = Victo
rio Fernandez = Alejandro Agudo = An
tonio Gutierrez = P. Jose Garcia =
Aureliano de Rivas = Existen los Rubricados
Otra Acta de deslinde y reconocimiento de mujenes
de los terminos de Puebla de S. Rodrigo
y Villarta de los Montes = En la villa de
Villarta de los Montes en el sitio cono
cido por Cruz de Ciprian o valle de
los Sahues (roy) siendo las tres horas
de hoy veintitres de Diciembre de mil
novecientos treinta y uno, la comision
de Villarta afecta al Ayuntamiento
de indicado pueblo integrada por Don
Guillermo Molina Lucas, Alcalde en
jurnes, Don Eugenio Polanco Orando
y Don Juan Jose Fernandez, Jueves de Oro

Utilizada

Cuerciales, Don Antonio Acuña Soriano,
Don Celedonio Jimenez y Don Francisco
Gallardo practicos; Don Juan Alfonso
Castellano Valero guarda jurata;
Don Timoteo Jauras, guarda municipal
D. Basilio Benigno Molina Alguacil
y yo el Secretario accidental, fuimos
cabien recibidos a la Comisión nombra-
da al efecto por el Ayuntamiento de
Puebla de San Rodrigo compuesta
por Don Pedro Muñoz fernandez,
Alcalde; Don Primitivo Esteban Martin
Zuniga de Alcalde; Practicos Don Pau-
talon Benitez Rivas, y Don Gerapio Ma-
turi Ruiz; sobreguarda de la zona Don
Jose Antonio Martinez Avias; Pregon-
Guarda Don Rogelio Cobira Rubio; Guarda
municipal digo Alguacil Don Pedro
Hernandez Rodriguez. = Despues de los
trabados de rigor las Comisiones se dis-
pusieron a renovar los mojones divisorios
marcos de sus terminos por acuerdo de
los Ayuntamientos respectivos y por las citadas
Culubriadas: Se suplico la operacion
por el mojón numero uno que consta en el
acta de reconocimiento cuya copia presenta
por nota la Comisión de Puebla y cuyo mo-
jón reconocido como viciado se halla
proximo al valle de los Tachues o Cruz
de Ciprian, en el altorano, parado dicho
valle, como a unos trescientos de un
quejigo proximo al agua. = Partieron
las Comisiones por el camino alto de Ju-
labrada a Villarta y a unos trescientos

metros a mano izquierda de dicho camino
 ya en las montañas reconocieron como decisivo
 el segundo mojón establecido a base de tierra
 y cantos; el tercer mojón fue hallado igual-
 mente como decisivo y a conformidad por
 las Comisiones, en dirección al Levante en el
 espaldar del morro conocido de Blas por
 encima de una pasada de columnas;
 el cuarto mojón fue reconocido como muy
 antiguo y existente en la Cruz del agua que
 baja del valle de Valdecebras y la del collado
 que da vista al puerto de la Vaquilla; el
 quinto por la misma dirección se reconoció
 a unos sesenta metros en el centro del valle
 de Valdecebras; el sexto en el espaldar de la
 talana frente a las pedrinas del valle hondo
 que baja de la Sierra del Cabrero; el séptimo
 con la misma dirección en un collado del alto de la
 Sierra del Cabrero; el octavo mojón se reconoció se-
 guido de la cumbre en el inmediato collado; el noveno
 se reconoció su situación en el siguiente collado
 de la misma cumbre próximo a la Vereda que va
 de Villarta a Valdecebras y el décimo no existe en el
 Collado de la Porvilla donde las Comisiones
 dicen se encontraba. - En este sitio dada la hora
 avanzada de la tarde la Comisión de Puebla
 dio por sustrado su parecer en discrepancia que
 había de surgir al siguiente día en los sucesivos
 puntos divisionarios, por cuyo motivo se retiraba
 de la operación acordada, sin autorizar las
 actas correspondientes, extendiéndose esta por
 separado para que surta sus efectos en la Al-
 caldía y Ayuntamiento a que está afecto
 la mal fluyan los componentes de dicha Comi-

83
sion certificado = Lijim las firmas = "Se
Quendo amendo: Que se extraigan certi-
ficaciones de las actas de deslinde y re-
convencimiento de terrenos de Tenealabra
da y Puebla para que con los antecedente
s necesarios se remitan a la superiori-
dad pretendiendo un deslinde general
de ambas jurisdicciones y su evitacion de
los quebrantos y perjuicios que este ayun-
tamiento y vecindario trae consigo
facultados al Por Alcalde para que
de cumplimiento a estos acuerdos y
anteriores dados al mismo fin,

Que fuese a dirigir la conducta observa-
da por el Agente de la Corporacion en la
Capital de San Francisco Juanes Arquer,
conducta que explica el Por Alcalde por
llevar mayor contacto con dicho Agente
y como la gestion de este subordinado re-
flecta un abandono absoluto en su mision
y en los diferentes servicios que se le en-
comendaban produciendo perturbacion y
a veces perjuicio a los intereses del Ayun-
tamiento, se acuerda por unanimidad:
Que en virtud de hallarse el mencionado
del Agente en caracter de interino, dada
la falta de formalidades reglamenta-
rias observadas en el mismo, separar del car-
go al expresado Agente Don Francisco Juane-
les Arquer y que la plaza se anime a
cumplir para su provision su propiedad
requiriendo a la vez a dicho Sr. Arquer
para que justifique su situacion desde
la ultima liquidacion practicada en

su relación con este Ayuntamiento. Así mismo se acuerda por unanimidad que en tanto se provee la plaza en propiedad se nombre interinamente como agente de este Ayuntamiento en la capital a Don Felguicio Fregillo, que por su capacidad como abogado puede llevar las funciones en el mejor orden y garantía.

Se acordó como medio para que se tuviera en todas las operaciones de remplazo actual, al titular Don Blas Torueto Lopez y como taltador a Don Aureliano de Pivias Molina sin derecho a gratificación para este último.

Los turnos otros asuntos de que tratar se levanta la sesión estendiendola presente que firman los reunidos con el Cor. Alcalde de que certifico.

Forlos de Pivias Cristoto Molina
Tudoro Jitainis
Fernando Quetz
Raulio Guizarro
Victorio J. Madrid
Eugenio Siles
Rodrigo Siles

- Oritun
- D. Carlos de Rivas
- Eduardo Molina
- José Victoria
- Raulio Guizarro
- Fernando Quetz
- Eugenio Siles
- Victorio J. Madrid
- Enrique Molina
- Forlos de Pivias
- D. ant. y era Ponce

Extracordinaria de 23 febrero 1932
En virtud de lo que se acuerda a 23 de febrero de 1932, siendo hoy día de la mañana se reunió en el salón de actos de la Casa Comisoria de Presidencia, que al margen se expresan en sesión extraordinaria debidamente convocada con carácter urgente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Carlos de Rivas asistido de mi el infrascrito secretario.

El Sr. Presidente dió cuenta del conflicto que se
arriba con motivo de la escasez de trigo pa-
ra el abastecimiento del vecindario, pues si bien
en virtud de la Orden de 29 de Enero anterior los pro-
prietarios de dicho cereal presentaron las declara-
ciones correspondientes y de suponer que es-
tas no respondían a la verdad y en su con-
secuencia se hace preciso saber con exactitud
la existencia de trigo en la localidad para po-
der hacer el cálculo del necesario hasta la nueva
cosecha. Entendida la Corporación, acuerda
por unanimidad nombrar una Comisión
compuesta por Don Antonio Charo Sorado,
D. Basilio Bermejo Martínez y D. Alejandro
Méndez Piquer con autorización para pe-
netrar en el domicilio de los vecinos paron-
do a sus granos y hacienda el apuro de
sus existencias, advirtiéndoles que en caso
de negativa, lo pegan en conocimiento
de la Alcaldía para la adopción de las me-
didas correspondientes y que se dé cuenta
al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia
con lo que resulte del apuro, sin perjuicio de
que el Sr. Alcalde haga las gestiones que crea
oportunas para la adquisición de harinas.

Y no comprendiendo otro asunto, la sesion
se levanta, la sesion extendiéndose la presente
acta que en cien los asistentes de que certifica.

Carlos de Torres
Cristóbal Motero
Bernardo ~~Cerezo~~
Vicente Vilas
Eugenio Estero
Basilio Quijano
Eduardo ~~Ortiz~~
Victor Reguerran

Señores asistentes:

Presidente

D. Eduardo Medelina Lucas
Concejales

D. Bartolomé Victoria Franco de Oro

" Juan J. Fernandez J. de Oro

" Basilio Jimenez Figueroa

" Cristóbal Bohigá Martin

" Tomas Dorado Julián

" Fernando Ochoa Ortiz

" Esteban Fernando Villalón
Secretario

D. Ant. de la Rosa Jimenez



Extraordinaria de 27 de Abril de 1932.

En Villarta de los Montes a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y dos, siendo las veintuna se reunió en el Salón de Actos de la Casa Comunal en sesión extraordinaria convocada con el carácter de urgente el Ayuntamiento con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde Don Eduardo Medelina Lucas, presente yo el infrascrito Secretario.

Declarado abierto el acto, de orden del Sr. Presidente de lectura al acta de la anterior sesión que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de una carta del Ingeniero Director de Obras y Vías de la provincia en la que da cuenta de la resolución adoptada por la Dirección General de Obras Públicas en la consulta elevada con respecto a la suspensión de las obras de construcción del camino vecinal de este pueblo a Hecchosá de los Montes que dice así: "Que se suspendan las obras del camino de Villarta de los Montes a Hecchosá de los Montes y sea cancelado el crédito existente que se producían con motivo de la dicha suspensión. = Que previa petición del Ayuntamiento de Villarta se autorice a la Diputación provincial de Badajoz para que se proceda al estudio del camino mas convenientemente para evitar la incomunicación actual del pueblo de Villarta y a fin de que una vez aprobado el proyecto por la Comisión gestora de la Diputación provincial, pueda estar en condiciones de figurar en la relación de caminos de Plan extraordinario."

Conterada la Corporación hace constar el desagrado con que ha visto la citada resolución suspen-

diendo la única obra concedida a este Municipio que habría de sacarle de la completa incomunicación en que desde su fundación se encuentra y con la que viene remediándose el hambre la fricción de los padres de familia, aumentada con el malestar reinante entre dichos obreros al privarse del único medio que tenían para dar de comer a sus hijos. La paciencia que vienen suportando estos obreros por su aislamiento está a punto de agotarse según viene observándose de poco tiempo acá y por ello la Corporación acuerda por unanimidad después de una amplia deliberación sobre la conveniencia y mayor facilidad de construcción solicitar de la Excmo. Diputación provincial que por la urgencia que el caso requiere se abrevie en lo posible los trámites necesarios y se proceda a la inmediata construcción del ^{x de quince kilómetros aproximadamente x} camino vecinal que partiendo de este pueblo vaya a terminar enlazando con la carretera de Henera del Duque a Piedrahuesa en el trozo en construcción actualmento del Puertecillo de Fuentabrada de los montes a Puebla de San Rodrigo / Ciudad Real y que de esta acta se envíe certificación al Sr. Presidente de la Diputación provincial y al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras.

Y no ocupándose del asunto la correspondencia se dio por terminada el acto del que se extiende la presente acta que suscriben los Sr. asistentes de que certifico. En la villa de ^{de quince kilómetros aproximadamente} Val. certifico. Lidoro Estanica

Edmundo Estanica

Juan Manuel (Credo) Baidiujians

Tomás Dorado Cristeta Molina

Juan José Fernandez

Manuel Pata

- Asisten -

- Saidoro Victoria f. de Oro
- Enrique Blas Dorado
- Victorio Fernandez
- Cristeta Molina
- Juan J. Fernandez de Oro
- Tomás Dorado

Aut. v. de la Pres.

Extraordinaria de 2 de Mayo de 1932.

En Villa de los Montes a dos de Mayo de mil novecientos treinta y dos, siendo las ocho de la mañana se reunió en el Salón de Actos de la Casa Comisaría los Tres Concejales que al momento se expresan, bajo la presidencia del Alcalde en funciones don Saidoro Victoria fano de Oro y con asistencia del infrascripto secretario, en reunión extraordinaria convocada con carácter de urgente.

Declarado válido el acto de orden del presidente de lectura al acta de la anterior sesión que fue aprobada.

Se dio cuenta de la dimisión que presentó con fecha veintinueve del anterior del cargo de primer teniente de Alcalde don Eduardo Molina Suras que venia ejerciendo la Alcaldía por delegación, cuya dimisión la fundamenta en sus múltiples ocupaciones particulares y de hacer estado de salud. Puesta a votación nominal se acepta por el voto de Saidoro Victoria, Enrique Blas y Tomás Dorado, y se discute por el de Victorio Fernandez, Cristeta Molina y Juan J. Fernandez. - No habiendo obtenido mayoría absoluta de votos en pro ni en contra queda en suspenso hasta nueva convocatoria.

Por el Sr. Presidente don Saidoro Victoria se

manifiesta a la Corporación que como ya
conocía sus ocupaciones, en la sesión de la no-
che del día 27 del mes de Abril, hallándose el
Ayuntamiento celebrando sesión para acordar con mo-
tivo de haberse recibido una carta del Inge-
niero Director de Vías y Obras en la que se comu-
nicaba la suspensión definitiva del camino
vecinal en construcción e intercedía la peti-
ción de nuevas obras, se presentó un gru-
po de unos treinta obreros presentando el se-
ñor Abelardo Ruíz un escrito para que los
Concejales lo autorizaran, al que por orden del
Presidente de la Corporación don Eduardo Mo-
lins Lucas, dió lectura el secretario. En dicho
escrito, dirigido a la Diputación provincial,
los obreros suscritores relataban la angustio-
sa situación por que atravesaban debido a
la crisis del trabajo, solicitando de la Diputa-
ción concediese un crédito que invertido
en obras se fegara dicha crisis. El que pre-
sidió la sesión, Sr. Molins manifestó que
consideraba justa la petición y por ello la
autorizaba. Terminada la sesión que pre-
sentado a la firma el escrito, siendo el primero
autorizante el presidente y a continuación
los Concejales, Fernando Otero, Basilio Juisi-
no, Gabriel Dorado, Cristóbal Merlina y Juan
J. Fernández; el que habla hallándose conen-
tado en su amor propio por haber manifes-
tado algunas palabras que el Ayuntamiento era el
causante de la suspensión de las obras del ca-
mino vecinal se cruzó en el caso de ne-
gar su firma como lo hizo; ante dicha
negativa, el personal se alborotó llegando a

faltar el respeto a la autoridad y viéndose obligado a firmar el escrito en contestación de mayores males.

Familiarmente en el caso de hacer constar que el citado Sr. Molina no impuso su autoridad con la energía que debiera haberlo hecho, sin que tampoco denunciara las faltas de respeto a la autoridad limitándose a convocar al Ayuntamiento para que este acordara con respecto al incidente y cuya sesión aún no se ha celebrado; en cambio presentó la dimisión del cargo y delegó en el exponente.

En virtud de aquel escrito los obreros exhibieron una subvención para llevar a la mano la petición y como la exhibición venía haciendo un tanto inquieto originándose algunos altercados que cada vez resultaban más fuertes y violentos por la carencia de fondos municipales, creí oportuno dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil y pedir envío de fuerzas de la Guardia Civil por si los hechos pudiesen ser consecuencia de un plan premeditado que degenerara en una alteración de orden público, lo que estoy en el deber de prevenir e impedir.

Ya me quedado mucho trabajo mediante una inteligencia con los obreros, habiéndome acordado designar una Comisión de tres obreros que en unión del que habla en representación del Ayuntamiento se traslate a Badajoz y con las gestiones que viene realizando la Corporación se haga personalmente la petición de lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión del día 27 de abril anterior.

Reiterada la Corporación acuerda ratificar lo hecho por el Sr. Alcalde en cuanto a la forma de extirpar el conflicto y que con cargo a impre-

ritos, se anfraguen los gastos que origine el viaje.

Y con respecto a los incidentes ocurridos la muestra la manera irrespetuosa de conduccion de dichos obreros, pero como no se consulta a la Corporacion que en tal actual, circunstancias esta en el deber de apaciguar los animos sin apelar a la violencia, siempre que sea factible, siquiera sea por que los disturbios los originan la falta de trabajo con que quedan el sustento para sus hijos y en vista de haber quedado resuelta toda la cuestion, acuerda, aun subsistiendo algo vejada, dar por terminada toda los incidentes en cuanto a la actuacion oficial, en consideracion a que como se dice antes se han originado el empeorar a sentirse el hambre.

Y con respecto a las del paraje de la guardia Cubis que se encuentran concentradas, se acuerda que no obstante reinan tranquilidad, continuen en esta en prevencion de que puedan reproducirse hechos como los que tambien se la escasez de trigo.

Y no comprendiendo otra asunto la convocatoria se dio por terminada la sesion atendiendo la presente acta que suscriben los dos asistentes de que certifica.

Juduro y Arana

Eugenio Slosco

Juan Jose Fernandez

Victorio Jimenez

Tomás Dorado

Diligencia. La sesión ordinaria de este día no se ha celebrado por falta de asistencia. Villarta 7 Mayo 1933

- Presidente
- Fredero Victoria
- Concejales
- Basilio Jimenez
- Eugenio Blasco
- Juanando Acedo
- Juan Jose Fernandez
- Victorio Fernandez
- Tomás Dorado
- Jun
- Aut^o de la Rota

Extraordinaria de 9 Mayo 1933

En Villarta de los Montes a unere de Mayo de mil novecientos treinta y dos, siendo las doce se reunió en sesión pública perennente convocada entegunt. bajo la presidencia del Sr. D. Fredero Victoria f. de Oro, habiendo asistido los Concejales que al margen se exponen y presentes ya el infrascrito Secretario.

Se abrió el acto de orden del presidente de lectura al acta de la anterior sesión que fue aprobada.

El Sr. Presidente accidental Sr. Fredero Victoria f. de Oro dio cuenta a sus ocupaciones del resultado de su viaje a Badajoz en Union de los obreros cesaros Caunias, Abelardo Briva y Cristóbal Acedo para hacer personalmente al Presidente de la Diputación e Ingeniero Director de Vías y Obras la petición de la construcción del camino vecinal acordado solicitar en la sesión del día 27 anterior. De dichas gestiones ha traído buena impresión puesto que se les ha ofrecido que en la actual semana darán curso al replanteo. Así mismo para a examen la cuenta de los gastos ocasionados que asciende a unatrecien-
tas ptas. La Corporación queda enterada del resultado del viaje y acuerda aprobar la caponada cuenta de gastos.

Dada cuenta del oficio de la Delegación de Hacienda n^o 258 devolviendo el presupuesto ordinario de este ayunt. para el actual ejercicio por haber omitido la consignación de 4000 ptas por habitante para el gasto obligatorio de la Enseñanza Obrera Profesional y ser insuficien

En la reorganización farmacéutica se acuerda por la mayoría absoluta de la Concejalía: Que se considere aumentado el capítulo 8º artº 1º relación nº 14 partida 3ª en novecientas cinco ptas con diez cts fijándose el total de esta relación en cuatro mil doscientas cinco ptas con diez cts.

Que igualmente se considere adicionado al capítulo 9º el artículo 7º relación número 20 bis con la reorganización de cuatrocientas cuarenta y cuatro ptas con noventa cts para el gasto obligatorio de Ensera obra Profesional.

Por lo cual se considera aumentado el presupuesto de gastos en la cantidad de mil trescientas cincuenta ptas.

Para suplir este aumento de gastos se aumenta el presupuesto de ingresos en igual cantidad en el capítulo Rº artº 1º subpartida de partes del Cuento Debera Royal.

En su virtud queda fijado el resumen por capítulos del Presupuesto en la siguiente forma:

Gastos	
Capítulo 1º - Obligaciones generales	10.614'69
" 2º Representación municipal	600'00
" 4º Policía urbana y rural	3.812'48
" 5º Recaudación	300'00
" 6º Personal y material de oficinas	7.871'20
" 7º Salubridad e higiene	1.100'00
" 8º Beneficencia	4.230'10
" 9º Asistencia social	927'90
" 10º Instrucción pública	1.446'41
Suma y sigue	30.904'78

Suma anterior	30,904'78
Capítulo 11: Obras públicas	1,000'00
" 13: Fomento de los intereses comunales	1,250'00
" 14: Agrupación presta al municipio	275'00
" 18: Imparvitos	400'00
<u>Total</u>	<u>33,829'78</u>

Ingresos

Capítulo 1: Rentas	713'64
" 3: Aprovechamientos de bienes comunales	18,195'00
" 5: Eventuales y extraordinarios	1,395'00
" 9: Participación tributo nacional	1,694'41
" 10: Imposición municipal	14,078'73
" 11: Multas	450'00
<u>Total</u>	<u>33,829'78</u>

Importando el presupuesto de gastos 33,829'78 pts y el de ingresos igual cantidad resulta mirado.

Dada cuenta de haberse recibido de la Jefatura de monte orden para formar el plan de aprovechamientos forestales de esta montaña se acuerda redactarlo en cuanto al precio de sus productos de pastos en la siguiente forma: Jebra 4,500 pts; Mcajaditas 1,500 pts; Valhondillo 1,150 pts; Cabañero 1,150 pts; diga 1,400 pts; Mcau-sano 800; Sobera 1,000 pts; Vaquilla 200 pts cuyo aprovechamiento se harán como de costumbre a pasto y laber y con respecto al número de cabesas de cada ^{unidad} también la clase y número que vienen consignados en los planes anteriores.

Se aprueba la cuenta que presenta el Comisionado de quintas Eugenio Blasco importante ciento cincuenta pts por cinco días invertidos en el juicio de Perenne cuyo gasto importan diez pesos mes a diez pts cada mes y cinco días a diez pts de dietas el Comisionado; mes 14'70 pts de reintegro.

y ciento cuarenta y una pta de imprenta de la casa Boyer.
Se acuerda nombrar al vecino de Herrera a saber
que D. Toribio Ferrer Vega para que represente
al Ayuntamiento en el acto de discutir y aprobar la
liquidación de presupuesto municipal de 1931.

+ Se aprueba la relación de gastos hechos con
motivo de dar cuenta de alcalde en Madrid
de la marcha del Ayuntamiento y un propio a Herrera
para solicitar la concentración de fuerzas
de la Guardia Civil importante 18'50 pta.

- Se aprueba una factura de Aureliano de
Rivas importante setenta y cinco pta por luz
especificas y drogas facilitadas a pta de la
Beneficencia en el primer trimestre del año actual
y otra de la casa Boyer por material en el 1º trimestre.

+ Se aprueba otra factura de Aureliano de
Rivas importante noventa y dos pta en cuenta
de la que asciende el material eléctrico facilitado
para el Ayuntamiento.

Se pone a discusión la dimisión de
Cecilia y delegación de la alcaidía presentada
por el Concejal Eduardo Medina. Se acuerda
admitir la delegación y dejar en suspenso
la dimisión hasta que se reuma el total
de concejales.

Y no suspendiendo ante asuntos la convocatoria
de levante la sesión a las cuatro enterándose
de donde se presente acta que a su lectura y conformidad
suscriben los asistentes de que se trata.

Secretario

Basilio Guzmán

Emmanuel Acevedo

Eugenio Gasso

Victorio Ferrer

Guaymas

Antonio
García

Diligencia { Acordado por ella yo el Sr. que las sesiones
correspondientes a los días 14 y 21 del actual no se han
celebrado por falta de asistencia de suficiente número
de los Cancejales. Villarta 23 Mayo 1935

- Asisten:
- D. Carlos de Rivas
 - " Eduardo Medina
 - " Basilio Quijano
 - " Eugenio Flores
 - " Victorio Fernandez
 - " Fernando Aguirre
 - " Juan J. Fernandez
 - " Antonio de la Rosa

Otra S. Ordinaria de 28 de Mayo de 1935
 En Villarta de los Montes a veintiocho de Mayo de
 mil novecientos treinta y cinco, siendo las veinte se reunió
 en el Salón de Actos de la Casa Consistorial en sesión pu-
 blica ordinaria el Ayuntamiento de esta Villa bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde Don Carlos de Rivas Medina y con
 asistencia de los Sr. Cancejales que al margen se ex-
 presan, presente yo el infrascripto secretario.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de
 su orden di lectura al acta de la anterior sesión
 que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se puso a discusión la renun-
 cia que tiene formulada de su cargo el Sr. primer
 Teniente de Alcalde Don Eduardo Medina Lucas. La
 Corporación acuerda, que no fundamentándose en
 causa legal ni existiendo ésta, desestimar la ci-
 tada renuncia, de cuya resolución queda enterado
 dicho Sr. por hallarse presente.

Al ya habiendo el asunto de que trataj se dió
 por terminado el acto entendiéndose se ha presente que
 suscriben los Sr. asistentes de que certifico.

Carlos de Rivas Eugenio Flores
 Eduardo Medina
 Basilio Quijano Fernando Aguirre
 Victorio Fernandez
 J. J. Fernandez

Diligencias Acordadas por ella y el Secretario, que las sesiones correspondientes a los días 4, 11, 18, 25 de Junio y 2, 9 y 16 de Julio no se han celebrado por falta de asistencia de los Causajales.

Villarta 16 Julio 1933

Asistieron:

- D. Carlos de Rivas
- " Eduardo Medina
- " Basilio Gujano
- " Victorio Fernandez
- " Fernando Acido
- " Eugenio Blasco
- " Juan Jose Fernandez
- " Antonio de la Rosa

Extraordinaria de 18 de Julio de 1933
En Villarta de los Montes, a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y dos, siendo las diez se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Ayuntamiento de esta Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de Rivas Medina con asistencia de los Sres. Causajales que al margen se expresan presente y el infrascrito Secretario.

Leida la nota señalada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto y de su orden, dió lectura al acta de la anterior sesión que qui' aprobada.

Por mi el Secretario se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones publicadas desde la última sesión, quedando enterada la Corporación.

Se dió cuenta de primer extremo de la convocatoria referente a recibir la dimisión presentada por el teniente de Alcalde Pedro Victorio Guano de Oro con fecha 31 de Mayo último causada en resentimiento con la Corporación por haber acordado esta no denunciar los hechos ocurridos el 24 de Abril último en que el designado fue insultado según se dice en el oficio renuncia. La Corporación acuerda, que en vista de no concurrir causas legales en el fundamento de la renuncia, desestimar ésta, comunicando lo

asi al internado.

Le dió cuenta de la demora observada en la confección del Repartimiento de utilidades por parte de las Prorogadas de las Comunidades, de una lincación como llamadas a recurrir a las reales. La Corporación acuerda, en virtud de que dicho retraso produce un considerable entorpecimiento en la marcha económica del municipio, se les comunico a dichos presidentes la ordenación de un plazo que terminará el día cinco de agosto proximo para que dejen ultimada y entregada toda las Hojas referente al indicado repartimiento, con la advertencia de que si en dicho lapso de tiempo no lo realizan se abstendrán del Prorogado de Hacienda y nombramiento de personal que a costa de las culpables lo confecciona.

Por el Sr. Regidor Sindico se denuncia a la Corporación que la cañería que conduce el agua a la fuente publica atraviesa por una cerca de las Herederos de Baruchel fern. En dicha cerca y por los sitios que para ~~esta~~ la cañería tiene charcos de agua donde se crían cerdos ocasionados probablemente por el laberinto de la ciudad sinca lo cual puede producir filtraciones que perjudiquen las aguas con daño para la salud publica.

Tambien hace constar que el vecino Gregorio Ramirez ha construido una alberca en una cerca proxima al poseo de abastecimiento publico que se halla junto a la fuente y habiendo informado el agua de dicho poseo y presentandose esta turpia algunas veces, es de suponer que la referida alberca intercepta la

comería que alimenta de agua al citado
pueblo.

La Corporación acuerda se instruya el oportuno expediente y pare a informe de la Junta municipal de Sanidad, dando cuenta a la Corporación de su resultado.

El Sr. Presidente da cuenta de que varios vecinos de esta localidad le han manifestado que se les sigue sumario en el Juzgado de Instrucción de Piedrahíta por el delito de usurpación de terrenos, estando sito esto dentro de los límites jurisdiccionales de este municipio. La Corporación acuerda que en virtud de ser esta una cuestión hábilmente debatida precedente de la desavenencia habida en los límites practicados entre este pueblo y el límite de Puebla de D. Rodrigo, se facilite a los denunciados los antecedentes que precisen para su defensa; se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Diputación provincial por afu-
tar los límites de provincia y se remitan los antecedentes necesarios al abogado del Estado para que emita informe con el fin de entablar la cuestión de competencia al Juzgado de Instrucción de Piedrahíta si fuere procedente.

El Sr. Presidente da cuenta de la llegada del Sr. Ingeniero de la Diputación provincial encargado de la confección del proyecto del camino vecinal concendido que partiendo de este pueblo va a acabar con la carretera de Herrera a Piedrahíta, así

campo de labor facilitado a dicho Sr. Lugarteniente
nueve hombres para reparar la madre que
dificultó la mensura. La Corporación que
da enterada y acuerda pagar los jornales
que se invierten a sueldo de los con cargo
a un presupuesto digno a obras publicas.

Tambien se acuerda dirigirse a los pro-
prietarios vecinos y forasteros de las fincas
que haya de cruzar el en dicho camino
para que presten su cooperacion y no
dificulten la construcción de una obra
de tan vital interes para el pueblo.

La Corporación acuerda facultar
al Sr. Alcalde para que designe persona
que concierne el proyecto de traida de
agua potable, concediendole a la vez un
pleno voto de confianza para realizar
todas las gestiones necesarias a este fin.

Y no habiendo otra asuntos se que trata
se dio por terminado el acto de que se
celebra la presente acta que suscriben
los tres asistentes de que certifico.

Forlos de Biver / Gudoro Vicario
Enricto Malina

Basilio Gujano
Fernando Quevedo Ordóñez Colina

Eugenio Solares
Victorio Ferrada Auditor de C.

Diligencias: Por falta de asistencia de suficiente
numero de Concejales no se ha celebrado la or-
dinaria de hoy 23 Julio 1932. El Sr. Jefe
[Signature]

Extraordinaria de 29 de Septiembre 1933

En villaanta de los Montes a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, siendo las once horas se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial la Corporación Municipal bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde Don Eduardo Molina Lueas, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan presente y el Secretario accidental Don Aureliano de Rivas Molina.

Declarado abierto el acto de orden del Sr. Presidente de lectura al alta de la sesión anterior que fue aprobada. Por orden de la convocatoria se acuerda por unanimidad dar cumplimiento a los planes de aprovechamiento de los Montes del término e Instrucciones dadas al efecto anunciando las subastas en la forma que ordenan las disposiciones, por medio de bandos y edictos que se fijaran en los sitios públicos de la localidad, en el R. O. y en los Ayuntamientos de la Cabecera del Partido, para verificar en su día las contrataciones de cada uno de los Montes de Heta Royal, Mojárita, Valpuedillo Castaño y Ruivada, Sobro, Maura y Arguilla Perilla y Pajaro.

Dada cuenta de una comunicación del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro se acuerda informar al mismo en armonía con los antecedentes que se encuentran en su Secretaría sobre lo que solicita

con respecto a la visita hecha a este Ayuntamiento
inducto por el Delegado Don Francisco Ruiz
Jourez y sobre por quien giro la visita, así
como sobre las actas que cubrió en su ges-
tión.

Se acuerda por unanimidad se facilite
del Gobierno el inducto de los quinientos solda-
dos mandados por haberse negado
a venir nuestro, mandando con ello, a
la iniciativa del Excmo Ayuntamiento
de Villanueva de la Serena.

También se acuerda que se invite a la
Excmo Diputación Provincial y Excmo Por
Gobernador Civil el inmediato comienzo
de los trabajos del camino de canal en proye-
cto para con ello remover la crisis obre-
ra existente, como haciendo llegar por el
medio más rápido a las afluencias repre-
sentaciones la situación angustiosa en
que se encuentran ciertos obreros de la
localidad.

Después de haberse oído el asunto la
sancionaría se extendió la presente que
señala en con el Por Presidente los nom-
brados certifica

Eduardo Merino

Bautista Guizano

Fernando Arce

Tudor Vitoriano

Cristóbal Molina

Enrique Olasco

Vicente Jarama

Ordinaria del 22 de Octubre de 1932

En la villa de Viñarta de los Montes a veintidos de Octubre de mil novecientos treinta y dos, se reunió en el salón de actas los señores Caudales que al margen se expresan bajo la presidencia de Don Carlos de Rivas Molina para celebrar la ordinaria correspondiente a este día asistiendo el Secretario acciódulo tal.

Abierto el acto se da lectura del acta anterior la cual queda aprobada. Dada cuenta de un oficio relativo del Sr. Señor Delegado de Hacienda de H del actual sobre el nombramiento del funcionario que ha de confeccionar el Repartimiento de Utilidades de este Ayuntamiento. Se acuerda hacerse uso de la facultad de elección que el mismo concede nombrando en su virtud al Exsecretario de Ayuntamiento Don Valeriano Carrasquero Arizaga, comunicando este acuerdo a dicha superior autoridad competente.

Le extendió la presente que firman con el Sr. Presidente los reunidos certíficos. En

Unidad = veintidos = vale =
Carlos de Rivas Valeriano Carrasquero
Cristóbal Motera Eugenio Ojeda
Eduardo Meléndez Santos Guizarro
Victorio Torrealba

Solicitud Se acuerda en virtud de constar que no se han celebrado las ve-
daciones de 29 de Octubre y cinco de Noviembre por fal-
ta de comparecencia de señores Concejales.
Villarta a 3 de Noviembre de 1932

Aureliano de Rojas

- Asisten
- D. Carlos de Pinos
 - " Eduardo Melero
 - " Luis de Vuelta
 - " Basilio Jimeno
 - " Tenorio Blain
 - " Baltasar Ferrando
 - " Fernando Ande
 - " Gerardo Melero
- no
- D. Ant. de la Rosa

3

Extraordinaria de 9 de Abril de 1932

En Villarta de los Montes a nueve de
Abril de mil novecientos treinta y
dos, siendo las diez se reunió en el salo-
n de actos de la Casa Consistorial la corporación
municipal bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de D. Carlos de Pinos Melero, con asistencia
de los D^{os} Concejales que al margen se expre-
san presentes y el infrascrito Secretario
Declarado abierto el acto de lectura al
acto de la anterior sesión que fue aprobado

El Sr. Presidente, ordenó la lectura del
Decreto del Ministerio de Agricultura, In-
dustria y Comercio de primero del actual so-
bre intensificación en esta provincia del cul-
tivo de las fincas rústicas, de acuerdo ponien-
do en posesión de los obreros la tierra que ne-
cesitan como medida más urgente de solu-
cionar la crisis obrera del campo y mediante
su aplicación en toda su integridad la Ley de Re-
forma Agraria, proporcionando así trabajo
al obrero en el laboreo del suelo.

Bien enterados los D^{os} Concejales y tras
una amplia y deliberada discusión se acuer-
da por unanimidad de los reunidos acor-
darse a los Comisarios del citado decreto pa-
ra lo cual y según dispone el art. 4^o de la
mencionada disposición, se solicita de la Direc-

ción del Instituto de Reforma Agraria la inclusión de este asunto en el plan de intensificación cultural.

Asimismo me se acuerda remitir certificado de este acuerdo a la Dirección del Instituto de Reforma Agraria y Comisión provincial en unión de la relación de obreros campesinos.

En un precedente, otro asunto la convocatoria se dio por terminado el acto que presencian los tres asistentes de que certifi-

Carlos de Pizarro Tudor Vignani
Cristóbal Molina

Raúl Guizar

Eugenio Olasco Fernando Acevedo
Eduardo Molina

Victorio Semad

Diligencia: La sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por falta de asistencia de su presidente ni de los concejales. Cuarto 10 de febrero 1982.

[Signature]

Anst en
 D. Eduardo Molina
 " Jesús Viqueira
 " Basilio Jimeno
 " Fernando Acedo
 " Víctor Jernandez
 " Enrique Otero
 " Cristóbal Mosquera
 Sni
 Un de la Pres.

Q

Ordinaria de 19 Noviembre de 1932
 En Villarta de los Montes a 19 de Noviembre de
 mil novecientos treinta y dos; siendo las veinte y veinti
 en sesión pública ordinaria la Corporación municipal
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos de Rivas Mo-
 lina con asistencia de los Sres. Concejales que al margen
 se expresa, presente y o el infrascripto secretario.

Declarado abierto el acto el Sr. Presidente ordenó la lectura
 del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación
 de haberse celebrado las subastas de aprovechamiento
 de pastos de los montes pertenecientes a los propios
 de esta Villa por el año forestal de 1932-33 y cuyo
 acto tuvo lugar el día cinco del corriente (en el cual
 presentaron proposiciones para optar a la de los montes
 Cartaino y Rinconada, Magaditas y Umbria de la Utaque-
 lla Pindilla y Pajaro; D. Nandalis Acedo Sanchez, D.
 Crescencio Molina Morales y D. Amador Jernandez
 Mosquera respectivamente a los cuales se le hizo
 por la Comisión de subastas la adjudicación provi-
 sional, habiéndose transcurrido los cinco días reglamen-
 tarios, sin que contra la citada adjudicación se
 hayan formulado reclamaciones.

La Corporación acuerda adjudicar definitiva-
 mente los mencionados aprovechamientos a los adju-
 dicatarios provisionales y que se notifique a estos pa-
 ra que dentro del término de diez días comparezcan
 ante esta Alcaldía a presentar el fiador solidario que
 responda de la gestión de cada uno o como tal suma-
 rinto y que se una certificación de este acuerdo a
 cada uno de los expedientes de su ración para su
 constancia y justificación en ellos.

Así mismo dió cuenta el Sr. Presidente a la Corpo-
 ración de que en el acto de la subasta de los aprove-

chamientos de partes de los montes de propios de esta Villa celebrados el día cinco del actual que daron desierta por falta de licitadores de los montes "Dehesa Real", "Valhondillo", "Mansau" y "Sobera".

Leída la Corporación y teniendo en cuenta lo avanzado de la época para anunciar un concurso que a más de sufrir perjuicio los intereses municipales, puesto que esta subasta de por cuenta con siguiente rebaja retardaría gravemente la festividad de los ingresos, ya que probablemente volverían a quedar desierta, entorpeciendo con ello la buena marcha económico-administrativa del Ayuntamiento, la Corporación tras una amplia y deliberada discusión acuerda por unanimidad adjudicarse las subastas de aprovechamiento de partes de los montes Dehesa Real, Valhondillo, Mansau, y Sobera en el año forestal de 1932-33 por el tipo de tarificación de los mismos, subrogándose el Ayuntamiento en el cumplimiento de todas las obligaciones al pliego general de condiciones, haciendo a priori uso del derecho de tanteo que concede el estado pliego.

El Sr. Presidente dio cuenta de que en vista de la crisis obrera ordenó que los obreros que se hallaren en paro forzoso se invirtieran en el arreglo del Puerto al Horcajo en el cual se han hecho doscientos cuarenta y nueve jornales y cuarto al precio de tres pesetas en cuenta, etc. La Corporación acuerda aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde y que el importe de dichos jornales se satisfaga con cargo a la decima hasta donde alcance y el exceso con

cargo a su presupuesto.

El Sr. Presidente dio cuenta de que no hallándose el numeramento de ayuntamiento de Don Fulgencio en folio simple como hecho con la amplitud necesaria precede hacerlo en forma de que no se le ponga reparo en su gestión representativa; en su virtud la Corporación acuerda conceder facultad a dicho Sr. Folio para que en nombre de ayuntamiento.

Proceda en las oficinas provinciales toda clase de documentos gestionando respecto a ellas las restricciones más convenientes a los intereses del municipio.

Reciba de la misma oficina, y dependencias, igualmente las instrucciones, documentos y todo lo que proceda respecto a los servicios municipales así como a los que siendo de carácter provincial y del Estado deban realizarse en el ayuntamiento de Calatayud. Efectue en la Delegación de Hacienda, Diputación o cualquier otra de las dependencias provinciales toda clase de pagos a que el municipio por venga obligado recibiendo los resguardos correspondientes.

Reciba de las dependencias de la Hacienda pública los intereses de las inscripciones hipotecarias correspondientes a este municipio, recargos, rebajas, contribuciones, impuestos y arrendos culturales, comprendan al mismo por todos los conceptos e igualmente de la Diputación y de cualquier otra dependencia, autorizando recibos y cuantos documentos sean precisos en nombre de expresado ayuntamiento.

Realice en la capital de la Nación o en cualquier otro punto toda clase de gestiones que referidas a este municipio e intereses del mismo considere convenientes, la cual que cuando por sí no pueda realizarse subrogará la autoridad que precisa a otra

personas o entitades, con las limitaciones establecidas en la R. O. de 13 de Junio de 1902 o también en todo el acto, la mayor o completa representación de este Ayuntamiento.

Asimismo se acuerda que se expida y remita certificado de este particular al Sr. Encargado para que haga de él el uso correspondiente.

En este estado la sesión, hicieron acto de presencia en el local del Ayuntamiento un numeroso grupo de vecinos y previa la venia de la presidencia usaron de la palabra en actitud respetuosa, protestando de la forma en que se viene haciendo la recaudación de la contribución territorial municipal, fundado a no haberse hecho refundición ni la pendencia al amillaramiento desde hace veintidós años, así así el embrollo que existe en dicha contribución que no hay podido llegar a conocer lo que cada cual debe cumplir, originándose con ello grandes perjuicios a los contribuyentes y por ende a la Hacienda ya que los libros encuentran innumerable dificultades en la recaudación, toda vez que en algunos casos no existen ni los herederos de los contribuyentes. Por todo ello solicita se corrija el acto en manifestaciones y por conducto del Ayuntamiento se pongan las gestiones necesarias con el fin de que desaparezca el estado caótico en que se encuentra la contribución.

El Sr. Presidente accedió a lo solicitado por los vecinos y les hizo ver que en diferentes ocasiones se ha interesado por lo que hoy solicitan gestionando acerca del Sr. Delegado de Hacienda la aprobación de la refundición del amillaramiento

en los trabajos hubo que suspender debido al criterio
 de dicha autoridad fundandose en que en
 el actual ejercicio habia de regir el catastro, por
 lo que tambien acordó en analogia feticion
 a los D^{os} Dip^{tes} de la Circunscripcion;

Centrada la Corporacion acorda por unanimi-
 dad que en la epoca oportuna se den comienzo
 a los trabajos relativos a la confeccion de la
 repundicion al amillaramiento facultando al
 Alcalde para que en nombre de la Corporacion
 haga las gestiones que ocurriere necesarias con
 el fin de conseguir la aprobacion de dicho do-
 cumento.

Por el Sr. Presidente se da cuenta a la Corpora-
 cion de que por la Sociedad Trabajadores de la zona
 se ha presentado un oficio anunciando la decla-
 racion de Huelga para el dia 22 del actual fun-
 dandose en las causas siguientes: 1.^a Petencia
 de un jornal de tres p^{tas} setenta y cinco cts
 mas de las p^{tas} de manutencion. 2.^a Que se invier-
 tan las cantidades reservadas de la decima cri-
 cony las disponibles del presupuesto. 3.^a Que el Ayuntamiento
 se preocupe mas de la cuestion obrera. Este oficio
 lo ha enviado al Excmo Sr. Gobernador Civil en union
 de otros antecedentes al dar cuenta a dicha Autoridad.
 Centrada la Corporacion considera ilegala y sin
 fundamento ni justificacion la anunciada huel-
 ga, ya que en cuanto al primer extremo, se se-
 ñalo un jornal de tres p^{tas} cincuenta cts que
 es el que actualmente rige en la localidad, en el
 jornal se comunico a los obreros en par
 sos que se emplearon en los obras del puerbo de
 Hovajo a cual prestaron conformidad como lo
 demuestra que todos los obreros obraron en favor

nales, la excepción de diez que son los diez
días de la huelga. Respecto al 2º extremo, se
tienen invertidas con gran exceso las 584'83 ps
que es la cantidad que se tiene recaudada
de la decima, no pudiendo dar fondo de
presupuesto por la carencia de fondos ya
que la principal fuente de ingresos es el
Repartimiento de utilidad, y se halla sin
funcionarios por la falta negativa de
los presidentes de las Comisiones, como pa-
ciente, por lo que se tiene solicitado y rei-
terado el nombramiento de funciona-
rios que lo realice, y en cuanto al 3º extre-
mo no pueden estos obviar al fin de presen-
tacion por parte del Ayuntamiento ya que sus nece-
sidades las tiene constantemente por
de como lo demuestra que excediendo al man-
tenimiento que excede la situacion economica
del Ayuntamiento procura emplearlos siempre que
lo es factible, y mas de estar en todo momen-
to solicitando la realizacion de obras y la con-
cesion de creditos.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corpora-
cion de que el Gobierno ha concedido recien-
tamente una subvencion de 800.000 pts a la
provincia de Badajoz para que invertidas en
obras publicas se remedie la grave crisis obrera
existente. La Corporacion acuerda se solicite
que de la expresada cantidad se destine a
este pueblo una considerable suma que a
mas de dar con ella trabajo al obrero reme-
diando asi la angustiosa situacion por que
este atraviesa, la cual esta proxima a desen-
cadenarse en un gravisimo conflicto, reme-

dice la imperiosa necesidad de comunicacion
 de sanidad y de instruccion de que carece este
 pueblo, pues no obstante sus seiscientos y pico
 de vecinos se encuentra completamente in-
 comunicado sin un mal camino cabina-
 dura, carece de aguas potables dando con
 ello lugar a continua enfermedad, y en ma-
 to a ensenanza solo tiene una escuela de ni-
 nos y otra de niñas, estas escuelas por no tener
 local adecuado se hallan a punto de las escuelas
 se unio un camino vecinal y cuando llevaba
 construido de kilómetro se suspendió de punto
 sin construir las alcantarillas por lo que se unió
 un camino que debió a cruzar las mayorías
 de las propiedades, al termino seria de gran uti-
 lidad si se ultimara.

Por todo ello se acuerda solicitar de las auto-
 ridades correspondientes la concesion de una
 subvencion que invertida en las obras que
 mas urgentes y beneficiosas se consideren
 puedan remediar el padecido.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se
 dió por terminado el acto extinguiéndose la
 presente acta que suscriben los bes eni sentes
 de que certifico asi como de que y deca ha dado en esta de haberse
 realizado 41,300.00 de ingran y labor pracion ha acordado se impruga la can-
 tidad de 33371 que en esta de arguo obraban como depositos y de la cual
 el Sr. Subsecretario de Pravi en Pavia sin repetir este concepto obli se le
 atribuyan 170,80 para completar 410,30 de dietas y cuyo realo habra
 de formalizarse en su dia de que certifico.

Carlos de Pavia

Bautilio Jujarro

Luis de Pavia

Eugenio Blasco

Victorio Jujarro

Aristeu

- 1. Carlos de Rivas
- " Eduardo Melina
- " Irion Victoria
- " Fernando Acuña
- " Cristóbal Melina
- " Eugenio Blanco
- " Basilio Sanguin
- " Antonio Fernandez

Extrordinaria de 23 de Noviembre 1932
En Villanta de los Montes a veintitres de No-
viembre de mil novecientos treinta y dos, sien-
do la hora de las veinte se reunió en el salen-
de actos de la Casa Comunal de la Corporación
municipal al objeto de celebrar la sesión ex-
traordinaria celebrada para este día; ocupa
la presidencia el Sr. Alcalde D. Carlos de Rivas y
asisten los Concejales que al margen se expresan
presente yo el infrascrito Secretario.

Declarado abierto el acto se dió lectura
al acta de la anterior sesión que fue apro-
bada por unanimidad.

El Sr. Presidente da cuenta de un telégra-
ma del Excmo. Sr. Gobernador General de Extre-
madura que transmite el Alcalde de Herrera
del Duque en el que se solicita a los Alcaldes
del partido judicial para que el día 26 de ac-
tual a las once horas comparezcan en el Go-
bierno General e informando que con urgen-
cia se remitan los documentos que en el
mismo se expresan.

La Corporación acuerda se cumpla co-
mo se ordena en la convocatoria del Excmo.
Sr. Gobernador General de Extremadura y que
con los datos obrantes en el archivo se ven-
teste a lo que dicha superior autoridad soli-
cita, citando a las Sociedades existentes en
la localidad y a la Comision de Policía rural
para lo que afecta a los extremos segundo
y séptimo.

En suanto al quinto extremo del telégra-
ma, o sea, que se remita relación de las
fincas procedentes de la extinguida Grande,

el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de lo que podría enponer, significar para este municipio por la base de la Reforma Agraria, por cuanto se refiere a los montes Orinal, Rincón y Robledillo, puesto que estos terrenos aunque hoy estén catalogados y pertenezcan a los propios de la hacienda de los montes son dimanantes del patrimonio del Duque de Osuna y por ello muy bien pudieran ser considerados como bienes comunales, en cuyo caso quedarían como de la propiedad de este municipio por encontrarse dentro del término municipal y para tener conocimiento exacto sobre el particular se hace preciso recabar los antecedentes necesarios para el esclarecimiento de la procedencia de los citados terrenos.

Estos predios embalsados en un corto reducidísimo término, de jurisdicción íntegramente al mismo podrían dar mayor rendimiento que el que actualmente producen, puesto que podrían dedicarse al cultivo de cereales y plantaciones de olivares y viñedos y en determinados sitios podrían sembrarse grandes pinos.

Si como es de esperar, el Pantano de Lujara se construyera, la situación en que quedaría este vecindario sería agravante por la carencia de suelo de explotación debido al embalse, máxime con las humedades que hoy se tienen sobre los terrenos que vecinamos, connotando y por ello se impone la imperiosa necesidad de adquirir en pleno dominio los mismos por que si hoy sobre ellos tenemos derecho a resaca cada tres años y de absoluta necesidad adquirir todos los derechos y acciones para que sobre los mismos

así fomenta la riqueza ganadera.

Por último se acuerda por la Corporación que el Sr. Presidente asista a la Asamblea convocada por el Excmo Sr. Gobernador General de Extremadura facultándole a la vez para que en nombre de la Corporación haga cuantas gestiones considere necesarias con el fin de conseguir el pronto comienzo del camino vecinal. La concesión de una subvención de la concedida por el Gobierno a la provincia de Badajoz para obras públicas según se acordó en la sesión anterior satisfaciendo el gasto que se origina en un cargo al capítulo de imprevistos.

Se da cuenta por el Sr. Presidente del contrato que a la verbal tiene concertado con Pedro Alor y Leon Jarcia de Riófrío de Rianza y Logroño de arriendo de los pastos de los Sotos de Boral. La Corporación cumple dicho contrato y faculta al Sr. Alcalde para que lo formalice.

Con lo que se dio por terminado el acto que suscriben la presente acta los ses asistentes de que certifico

Carlos de Rivero Bautista Quijarro

Juan de Dios Luján
Eugenio Blanco

Victorio Juncosa

Diligencia: Las sesiones ordinarias correspondientes a los días 26 de Setiembre y 1.º de Octubre no se han celebrado por falta de asistencia de algunos miembros de concejo. N.º de la H. de N.º 1.982

Asisten

- 1. Carlos de Rivas
- " Eduardo Medina
- " Guido S. y Loria
- " Basilio Jujano
- " Fernando Pardo
- " Juan J. Fernandez
- " Victor J. Fernandez

Extraordinaria de 4 de Diciembre de 1937

En Villarta de la Sierra a cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y dos siendo las veinte se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial la Corporación municipal al objeto de celebrar la sesión convocada para hoy, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Carlos de Rivas Medina con asistencia de los Sr. Concejales que al margen se expresan, presente y o el infrascrito secretario.

Declarado abierto el acto se dió lectura al acta de la anterior sesión que fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de las gestiones realizadas en Badajoz con motivo de su asistencia a la Asamblea de Alcaldes a día 26 del pasado mes para ver la manera de solucionar la crisis existente en la provincia las soluciones que el Sr. Alcalde propuso en dicha asamblea las publica el diario La Libertad del día 1º del actual en las que como base principal cuenta la inmediata construcción del camino vecinal de Villarta a la carretera de Herrería a Piedrabuena además de la petición de agua potable y escuela. La Corporación aprobó enterada y ratificó lo hecho por el Sr. Alcalde.

Está también en preparación el proyecto de traida de agua potable a esta población según se acordó en sesión celebrada con fecha 18 de Julio último y siendo un dato preciso conocer la calidad de las aguas se acuerda sacar una muestra de las mismas y enviarla al Institut provincial de Higiene para su analisis abonandose el importe de este con cargo al sept. y art. correspondiente

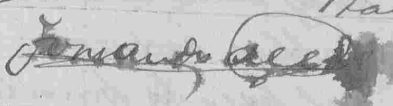
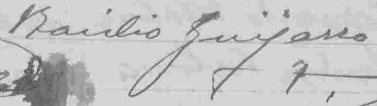
Para cuenta de un oficio de la Alcaldía de Herrera
estando pora que mantenga cinco asista el Pre-
sidente de la Corporación acompañado de un
patron y un obrero a la reunión que ha de
celebrarse para cambiar impresiones entre man-
comunidades de términos en relación con los tra-
bajos del próximo año agrícola, se acuerda
que el Sr. Alcalde ostente la representación
del Ayunt. en la discusión del proyecto del pre-
supuesto carcelario de 1933.

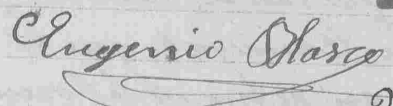
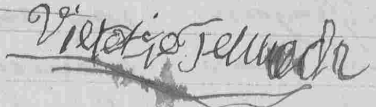
+ Igualmente se acuerda que el Sr. Alcalde
presidente D. Carlos de Rivas se reintegre
del importe de los proyectos de caminos veci-
nal de Villarta a Belchosa de los Montes
y de Villarta a la camtera de Herrera a Tie-
rrabuena, previa los justificantes correspon-
dientes, con cargo al capítulo de imprevis-
tos si hubiere consignación suficiente o
reconociendo un crédito a su favor en el
presupuesto del año entrante, en caso con-
trario, cuya cantidad de trescientas y
el principio y trescientas noventa y cuatro
ptas ochenta cts el segundo trimestre abona-
das particularmente al dicho Sr. Alcalde.

+ De la misma manera se acuerda
se reintegre el Sr. Alcalde D. Carlos de Ri-
vas de la cantidad de trescientas cincuen-
ta ptas a que ascienden los gastos occa-
sionados con motivo de su asistencia a
la Asamblea de Alcaldes del día 26 del pa-
sado y ventilar diversos asuntos del mun-
icipio.

Con lo que se dio por terminado
el acto que suscribe la presente acta

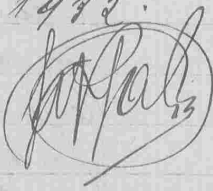
El Sr. asistente de que certifica, ha leído y levantado la sesión a las veintidós horas de los de Bivas

Diligencia y Acordito por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por falta de asistencia de los señores miembros de la corporación.

Villavieja 10 Dbre 1933.



Asistentes

- D. Carlos de Rivas
- " Eduardo Mollina
- " Andrés Victoria
- " Eugenio Ostero
- " Víctorio fernandez
- " Juan J. fernandez
- " Santos Sujan
- " Fernando Acuña
- " Tomas Dorado
- " Ernesto Molina

Trio

" An. P. M. de la Rosa

Vecinos

Los firmantes

Ordinaria de 17 de Diciembre de 1933

En Villarta de los Montes a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos siendo las once de la mañana se reunió en sesión pública ordinaria la Corporación municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Carlos de Rivas Mollina, con asistencia de los tres Concejales que el margen se expresan así como de los vecinos suscritos previamente convocados, esta presente y o de infrascripto Secretario D. Ant. M. de la Rosa fonsaler.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente de su orden de lectura al acto de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación y vecindario convocado a reunión general del oficio n.º 916 de fecha 21 de febrero último al que acompañaba el anuncio y nota extracto del proyecto del pantano de Lejara el cual ha sido aprobado definitivamente por la superioridad para que sea expuesto al público a los efectos de que los que se consideren perjudicados puedan interponer sus protestas reclamaciones en el plazo de treinta días habiéndose dado lectura a dicho anuncio y nota extracto. Tambien dió cuenta de la resolución recaída en el escrito protesta que a raíz de la mensura efectuada por los Ingenieros de la caja de embalses de sus dichos pantanos que se dió a la superioridad en el sentido de que en el periodo de información pública complementaria del proyecto podría acordarse con la reclamación oportuna.

El Sr. Alcalde una vez más somete a la deliberación del Ayuntamiento y a la asamblea de vecinos, todo cuanto a su alcance está en relación al proyecto de pantano de Bijara y la iniciativa de la Comarcal para llevar consigo el orden legal de que el Ayuntamiento de la localidad se haga haciéndolo uno de la palabra exponiendo públicamente por punto el alcance que a nuestro pueblo trae consigo el Pantano referido, así como de que uno o todos los comarcales o cualquiera de los vecinos presente cualquier opinión de palabra o por escrito.

Entiendo que el proyecto para una obra de interés general y de utilidad beneficiosa para pueblo, comarca y regiones, así como para el número de obreros que puedan encontrar trabajo remunerable de las obras que consigo traiga y por tanto la declaración de utilidad pública no habrá medio de revocarla por sus fundamentos ya premeditados y estudiados por los técnicos que han iniciado el proyecto. Conviene su beneficio a nuestro pueblo y a nuestra Corte y estimulo de tal manera su acción social que no se hacen esperar los trámites burocráticos para que el principio de las obras sea un hecho.

Así estamos en el periodo de reclamación según se ha hecho público en la faceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia además del anuncio que directamente nos remite el delegado de los servicios Hidráulicos al Guadiana. Este periodo de reclamaciones debe utilizarse para hacer las que interesan a Villarta las cuales tienen un fundamento tal que bastará muy poco el argumento para convencer a que las

medida de su jurisdicción y por proximidad raron.

Si Villarta viene constituido en municipio como asociación legal de todas las personas que residen en el término municipal, según la Ley de 1877 o si se puede dar la definición del Estatuto, y es asociación natural reconocida por la Ley de personas y bienes determinados por las necesarias relaciones de vecindad dentro de los límites a que alcanza su jurisdicción, el proyecto del Pantano de Cijara ataca a la forma a nuestro derecho histórico que al invadir con sus aguas el término de mayor productividad y al dividirlo en dos porciones o fajas de riego cortada por las aguas de la Presa, esta agua inundan el punto sobre el río suabiano, obra de valor histórico y necesario, y trae como consecuencia la desaparición de nuestro pueblo por arrebatarle su término.

Cuenta Villarta con más de sesientos vecinos y tiene actualmente un término no proporcionado a su población por que la población que predomina, por desgracia para nosotros, nos trajo la inquietud conocida por todos de que dentro del término resalten los derechos propios de las propias del Ayuntamiento de Juncalabrán.

Es un hecho evidente que Villarta desaparece al quitársele los términos que invade el pantano y al quedar fraccionado el término como queda y por ello al formular esta reclamación debe pensarse la petición más legal que guarda los perjuicios genera-

les al pueblo, puesto que las particulares, indivi-
 dualmente sean juzgadas en el periodo como pa-
 diente de expropiación forzosa, aquí toca me-
 ditar la conveniencia al futuro pueblo, al fu-
 turo Ayuntamiento: si hemos de adhiatar una agre-
 gación a otro pueblo ya que por esta pérdida
 Villarta carecerá de medios para sufragar
 las gaste municipales, provinciales y naciona-
 les obligatorias, toda vez que de las tres circuns-
 tancias, precisa para constituir termino mu-
 nicipal segun la Ley, Villarta pierde la segun-
 da y la tercera y por lo tanto dara parele en
 acción como el pueblo y como Ayuntamiento.

Para caso de que el proyecto del pantano
 siguiera su curso de realización y si desoyera
 nuestra reclamación efectiva debia ser
 pareja a esta reclamación el acuerdo urgen-
 te del pueblo para adhiatar de nuestro fecho
 deya una disposición por la que en vez de que
 fueramos agregados a otro termino se nos agre-
 gara a nosotros parte de los terrenos estandante
 por las conveniencias y circunstancias, precisa
 que en nuestra conpina concurren.

Un ensanche del termino por la jurisdic-
 ción de Herrera del duque empesando la am-
 pliación por el puente del Leo, que se nos
 agregara parte de salver Quintanías y Madrona
 queda recta a venir a la línea del Pinote y
 Erms de Ciprián, quedandonos como hitos la
 quinta de Ricia, Arrenal y Robledillo enclava-
 dos en nuestro termino y perteneciente hoy
 a los propios del Ayuntamiento de "Montabrade" y agre-
 gandonos ademas los "Valles del Ceruido", la Pue-
 bla de S. Rodrigo, repararia en parte, no del

todo el perjuicio que al Ayuntamiento se le ocasiona en sus bienes propios.

El perjuicio del vecino para resarcirse lo que lleva consigo el verse privado de sus mejores y mal productiva finca rústica se repararía con la adquisición de la finca particular llamada Jhesa de Tumbajo. La circunstancia de encontrarse inculta la mayoria de los terrenos reservados por la enorme extensión y distancia de los pueblos Herrera del Duque, Fuenteabrada de los Montes y Puebla de S. Rodrigo, dentro de los citados terrenos, aconsejan que sin necesidad de adoptar la almoneda del Pantano, dichos terrenos debían entregarse a los buenos brazos de los villorranos para su debida explotación. Al existir la causa del perjuicio que se nos avecina, de blenno se aconseja la razón de que a Villorran se le deben entregar tales terrenos.

Para ello se espone al pueblo en general sin distinción de ideas alguna, para que a poniendo actitudes buenas y otras por su mano, como si uno solo fuéramos y acordamos a los Poderes Públicos, con nuestra legal reclamación contra el proyecto del Pantano de Lujara y especialmente contra la ampliación actual al primitivo proyecto aprobado en 6 de Octubre de 1924; y en segundo lugar si tal reclamación se desoyera hagamos la petición manifiesta de que se nos agregue aquellos terrenos

nos para que libremente Tilarita pueda continuar, en ayunt. independiente ante el consentir una aligada agrupación a un término que traiga consigo la desaparición total de lo que como pueblo supeñemos.

Por último, tomase como se quiera; este nos o no en lucha de índole político-social; sea nuestro criterio alternativo como aviesado en lucha poco sana; por cuanto venimos tras pararnos nos imponen las circunstancias un algo más imputante que todo aquello que mirando para atrás vemos; ¿quién diría nuestro hijo, si le legaramos esta herencia de desaparición! Dejemos a un lado lo ancestral y deus la mano a esa juventud que está ufana and se en ser los nombres del mañana, demos la mano por procedimientos campo y medio para vivir allí donde la naturaleza los enseñó; imponga nos el máximo respeto a la realidad social como pueblo no caduco y así como pueblo que aspira a vivir con la plenitud de sus derechos. La unión de familias que primitivamente en número reducido vinieran a poblar y multiplicarse en el rancho sellado que ocupa el pueblo, de los cuales la mayoría proceden, trae consigo la institución histórica de nuestro municipio amenazado hoy con desaparición; para evitarlo, para que continuemos en nuestra sagrada misión como pueblo sometido a la subordinación al ayunt. y de los vecinos en general la revolución tan prudente como enérgica que a mi parecer cabe dar al caso

que nos ocupa y luego encargarémosle a todos los presentes a protestar hasta la mayor pequeña iniciativa de edificación con el fin de aunar las reclamaciones y elevar la consiguiente protesta.

Por los tres medios de la población se llega al Ayuntamiento con el acta en respectiva protesta contra el proyecto mencionado por entender que a la retirada de las aguas embalsadas, dada la mayor extensión de terreno favorable que estas han de ocupar, aumentará seguramente, por las lagunas y charcos que han de quedar, la influencia de la malaria y con ella la mayor morbilidad y disminución en el estado higiénico de la Villa.

El pueblo en masa y Jefe del Ayuntamiento aceptan lo expuesto por el Sr. Presidente pero al ser inmutables los perjuicios que se irrogan con las aguas del arroyo de Pautano al invadir grandes extensiones de terreno; cuatro molinos harineros; un puente por el que da paso para la cañada real y un cordel de mercurio interprovincial por todo ello se hace preciso consignar la mayor energía protesta contra el Pautano de Lejara y especialmente por cuanto afecta al ensanche del actual proyecto levantarse donde corresponde y nombrar una Comisión que en representación de estos vecinos haga protesta personalmente ante el Gobierno de la República y que requiera la Ayuda de la representación provincial en Cortes para que ante la misma

Gerardo Molina Lucas Amador
Sandalio Celedo

Inocente Ordoñez

Esmaragdo Molina

Julian Molina
Regino Alvarado

Moisés Portillo
Gregorio Gutiérrez

Paulino
Aceto

Gregorio Ponce Regino Keldy

Antonio Celedo

Alejandro López

Ramon Aldana Antonio Garcia

Regino Gomez Eugenio Novado

Manuel Sanz

Remigio Lucas

Antonio Chaves

Terminada la intervención dada a los vecinos en este acto, el Ajunt. para deliberar sobre los asuntos ordinarios vitales de la Corporación.

Por el Sr. Presidente Sr. Carlos de Rivas se manifiesta que necesita ausentarse de la población para ventilar asuntos particulares en los que invertirá un mes aproximadamente. La Corporación acuerda conceder al Sr. Rivas un mes de licencia amphiabile por el tiempo que necesite, y que durante su ausencia se encargue

de la Alcaldía el primer Euciente de alcabala.

Por el mismo Sr. Presidente se da cuenta de los ingresos verificados por diferentes conceptos quedando enterada la Corporación y acordando se hagan los pagos que tengan asignación fija y jurídica en presupuestos dentro del margen que concuerden los ingresos habidos.

Se dio cuenta y fueron aprobados por unanimidad acordándose su pago de los siguientes recibos y relaciones.

Un recibo de la Casa Arqueros de Barbap, por impresos facilitados para la confección del Curso Electoral importante veintidos pts. cinco cts.

Un recibo del Pobre Mercedes Diaz de 10 pts.

Un recibo de D. Manuel de la Pera por material para el Consejo Local por ocho pts. veinte y cinco cts.

Otro recibo de D. Praguin Sanchez por material para la Junta de Pagos del campo de nueve pts.

Otro recibo de Cruz Jij de veintinueve pts. por haber dado muerte a una loba.

Una relación de Yornal de perilla de cuarenta y cinco pts. por las obras efectuadas en la Escuela, Tielato, Pozo del Saul y Fuente.

Otra del mismo Yornal de perilla importante quinientos pts. por trabajos realizados en diferentes pocas en la Fuente.

Un recibo de la Casa Payer de doscientos veintinueve pts. por materias de escritorio facilitadas durante el 1º trimestre del presente año.

Una relación acompañada de recibos de D. Amichano de Rivas por los específicos suministrados a pobres durante el año actual importante 225.00 pts.

Una relación de Amichano de Rivas por el material eléctrico suministrado al Ayuntamiento hasta el día

de hoy importante 10 4/45 ptas.

Una relación de estancia comadas por la Junta Civil casa de Esperanza Franco de Oro importante ciento veinte ptas.

Una relación de los jornales invertidos en la obra del camino vecinal a la Comtara de Herrera y Pedrañuelo, satisfecha por el Alcalde importante doscientos diez y ocho ptas.

Una relación de la Casa Payer por materia facilitada de escritorio al Ayuntamiento en el 2º y 3º 1/2 importante cuatrocientos cincuenta ptas.

Una relación de Basilio Bermejo importante seiscientos cincuenta y seis ptas. resenta etc por los gastos efectuados con motivo de la festividad de la Misericordia.

Otra relación de Alejandro Mendoz importante ciento cuarenta y ocho ptas ochenta etc por los gastos ocasionados en la fiesta de San Sebastián.

Otra relación de Alejandro Mendoz importante noventa y seis ptas por los gastos ocasionados en la fiesta de la Virgen de la Concepción.

Otra relación de Alejandro Mendoz importante cuarenta y dos ptas resenta etc por los gastos ocasionados en la fiesta de la Candelaria.

Además se acuerdan los siguientes pagos a Cristóbal González, ocho ptas cincuenta etc por dos días invertidos en transportar a Colección un pobre enfermo.

A Julián Gómez Galán seis ptas por dos días con una caballería para llevar a Herrera y Fuentelabrada a la Guardia Civil.

A Don Gregorio Ramírez por los autoseñalados recurrentes, el resto del crédito que tenía con

al Ayuntamiento a su favor.

X A D. Aureliano de Rivas diez ptes por haberlo cumplido en la adquisición del Retiro del Presidente de la Republica.

X A D. Antonio de la Riva, por los trabajos extraordinarios realizados en la confección de los repartimientos y listas obratorias de comercio urbano e industrias menores y reintegros. para el año 1933. trescientas ptes.

X A D. Antonio de la Riva, por los trabajos extraordinarios e impresos del padron de aduana de 1932. cien cuenta ptes.

X al Sr. Alcalde once ptes que tiene entregada como reconocimiento al Sr. Nicasio Diaz.

X a Juan - Prudencia Carrasco, ochenta ptes por la construcción de una ventana para la escuela

X a Fermán Samurris ciento diez y seis ptes por el arreglo del tejado

X a Melquíez Aspuruia ciento diez y seis ptes por el arreglo del tejado

X a D. Antonio Chaver Joradas por los trabajos realizados en el repartimiento de utilidad, del corriente año trescientas ptes.

A D. Blas Gomelo sesenta ptes por el reconocimiento de veinticuatro quintos del vino actual.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, del que se extiende lo presente que suscribe los asistentes, con fe.

Carlos de Beva

Fernando Argandoña

Eugenio Blasco

Indalecio Sotomayor

Bautista Guizarro

Victorio Jenuade